

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- MANUAL DE CONTRATACIÓN - MANUAL DE SUPERVISIÓN LEY 80 DE 1993, - LEY 1150 DE 2007, - LEY 1474 DE 2011, - DECRETO LEY 019 DE 2012 - DECRETO 1082 DE 2015, - MANUALES EXPEDIDOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA TAL EFECTO.	MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD HUMANA DEPENDENCIA EJECUTORA: GRUPO DE RECURSOS FISICOS

1. **INTRODUCCIÓN**

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en "Impulsar la legalidad en la prestación del servicio de la seguridad privada, a través de la inspección, vigilancia, control y desarrollando mecanismos que generen transparencia, confianza y eficiencia, para fortalecer la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional".

Que la Visión de la Entidad busca que "Para el año 2032, la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como la entidad con buenas prácticas en el ejercicio de inspección, vigilancia y control al sector, apoyados en un equipo humano competente, que mediante la coordinación interinstitucional, una gestión administrativa transparente, comprometidas con el derecho a la seguridad de los ciudadanos y aportando a la construcción de la paz total de Colombia".

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y especialmente lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presenta los siguientes estudios de mercado para adelantar un proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía que está conformados de la siguiente manera:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo técnico del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa, cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como personería jurídica, de conformidad con lo establecido en la Ley 1151 de 2007. Entre sus funciones, está la de ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de sus obligaciones legales y en su calidad de organismo técnico del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica, conforme lo establece el Decreto 2355 de 2006, tiene la responsabilidad de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

En el marco de esta función, el contrato a suscribir está alineado con su misión institucional y responde a los lineamientos operativos que garantizan el cumplimiento de sus objetivos y metas, tal como se establecen en los proyectos de la SuperVigilancia.

En este contexto, la SuperVigilancia debe disponer de los recursos necesarios para asegurar el suministro de equipos y servicios a sus distintas áreas misionales y de apoyo, lo que contribuye a la prestación eficiente del servicio tanto a usuarios internos como externos de la entidad. Según la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009), el ambiente de trabajo comprende el conjunto de condiciones en las que se desarrolla la labor institucional, influyendo directamente en la calidad del producto o servicio ofrecido. Por ello, es deber de la entidad garantizar condiciones óptimas en los factores físicos y ambientales para una adecuada prestación del servicio.

La seguridad es un aspecto prioritario para el funcionamiento de cualquier entidad. Por ello, el diagnóstico de necesidades en esta materia debe reflejar

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

con precisión la cobertura del área a vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis detallado de los mecanismos de control y comunicación más adecuados.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada son prestados de manera remunerada por empresas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el propósito de prevenir o mitigar amenazas que puedan afectar la seguridad y tranquilidad individual, protegiendo tanto la integridad personal como los bienes bajo custodia.

Con el apoyo de medios tecnológicos, estos servicios tienen como objetivo minimizar y prevenir los riesgos que puedan comprometer la vida, la integridad o el legítimo ejercicio de derechos sobre los bienes protegidos, garantizando que su operación no interfiera con las libertades públicas ni invada las competencias reservadas a las autoridades.

La oferta de vigilancia y seguridad privada incluye diversas modalidades, que van desde la prestación del servicio con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de sistemas tecnológicos, entre otros.

Las empresas dedicadas a este sector deben contar con un objeto social exclusivo para la prestación de estos servicios, salvo en el caso de actividades conexas como asesoría, consultoría o investigación en seguridad. Este carácter exclusivo implica que si en su objeto social se incluyen actividades distintas a las relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, la empresa perderá la posibilidad de obtener autorización por parte de la SuperVigilancia.

Las tarifas para la prestación de estos servicios deben garantizar, como mínimo, el pago de los derechos laborales de los trabajadores, incluyendo el salario mínimo legal mensual vigente, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos y demás obligaciones legales, según lo establecido en el artículo 92 del Decreto 356 de 1994.

El uso de armas y municiones en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada está sujeto a la normativa vigente, en particular lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y sus reglamentaciones. Según el artículo 93 del Decreto 356 de 1994, solo se podrán utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993, salvo lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 9º del mismo decreto y sus disposiciones complementarias.

En este sentido, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada es un aspecto fundamental para la protección de las herramientas, los equipos, los

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

bienes y la infraestructura necesarios para el adecuado funcionamiento de la Superintendencia. Además, contar con un entorno seguro fortalece la percepción de bienestar de los servidores y colaboradores de la entidad, lo que impacta positivamente en su calidad de vida laboral, la sinergia organizacional y la motivación del personal, lo que se traduce en un incremento de la productividad.

Por otra parte, el Centro Empresarial Sarmiento Angulo, donde se encuentran ubicadas las sedes de la SuperVigilancia, ofrece servicios de vigilancia y seguridad privada únicamente en las zonas comunes. En consecuencia, cada entidad ubicada en este complejo es responsable de contratar el servicio para sus instalaciones internas. En virtud de esta obligación, la SuperVigilancia debe contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, en las siguientes direcciones: Calle 24 A No. 59-42, Torre 4, Piso 3; Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Piso 11; y Calle 20 B No. 43A-60, Int. 1, Puente Aranda, así como en cualquier otra ubicación donde la entidad lo requiera.

Para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes al objeto legal y naturaleza jurídica, debe garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales, la seguridad de la entidad, así como la protección de sus funcionarios, colaboradores y usuarios de los diferentes servicios prestados diariamente, requiere contar con un servicio de vigilancia y seguridad que permita controlar y mitigar los riesgos a los que puedan estar expuestos tanto las personas como los bienes bajo la responsabilidad de la SuperVigilancia.

Asimismo, es fundamental considerar los deberes en materia de protección y salvaguarda de bienes e intereses del Estado colombiano, conforme a lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), el cual establece que es deber de todo servidor público:

"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debidamente y racionalmente, de conformidad con los fines a los que han sido destinados."

En concordancia con lo anterior, la SuperVigilancia requiere contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil sin armas, apoyado en medios tecnológicos, con el propósito de garantizar la seguridad e integridad de las personas (funcionarios, colaboradores, usuarios y público en general), así como la protección de los archivos, documentos y bienes muebles e inmuebles bajo su custodia. La contratación de este servicio resulta imprescindible para minimizar riesgos y salvaguardar el patrimonio público.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

De igual manera, el artículo 2 de la Ley 356 de 1994 define los servicios de vigilancia y seguridad privada como:

"Las actividades que, de manera remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan personas naturales o jurídicas con el fin de prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en relación con la vida y los bienes propios o de terceros, así como la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin."

En este sentido, la SuperVigilancia, como entidad pública, tiene la obligación de velar por la seguridad de sus bienes y de aquellos bajo su administración, así como por la protección de las personas que laboran en sus instalaciones y de quienes acceden a ellas diariamente.

Otro fundamento clave para este proceso de contratación radica en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no cuenta, dentro de su planta de personal, con el recurso humano suficiente e idóneo para garantizar la seguridad de sus instalaciones. Por lo tanto, resulta necesario contratar, a través de una empresa de vigilancia y seguridad privada, un servicio eficiente y oportuno que responda a las necesidades de la entidad y garantice la protección de los funcionarios, usuarios y bienes de su propiedad.

Que la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia fiscal del año 2026.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR:

3.1 Aspectos Generales del Mercado

La importancia de realizar este análisis ha sido mencionada en las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las cuales le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente análisis se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

desde las perspectivas legal, financiera y técnica. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

La importancia de realizar este análisis ha sido mencionada en las recomendaciones de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE), le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El servicio de vigilancia y seguridad privada comprende un conjunto de actividades que, de manera remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan personas naturales o jurídicas con el objetivo de prevenir o mitigar perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual. Estas actividades están relacionadas con la protección de la vida y los bienes propios o de terceros, así como con la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con fines de seguridad.

Este servicio también abarca la implementación de tecnologías especializadas, el transporte de valores, la asesoría y consultoría en seguridad, la investigación en seguridad privada y la capacitación en esta materia.

Es importante destacar que los servicios de vigilancia y seguridad privada no se consideran funciones de Defensa y Seguridad Nacional, ya que su propósito es la protección de bienes y personas en el ámbito privado y corporativo. Según un análisis de la revista Dinero, con el paso del tiempo y los cambios en las dinámicas económicas del país, la demanda por estos servicios ha crecido, generando un aumento en el número de prestadores y una mayor especialización del sector. (Fuente: Guía de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia Compra Eficiente).

Dentro del contexto nacional el servicio de vigilancia y seguridad privada es una actividad reglamentada por la naturaleza delicada de su ejercicio dado que solo puede desarrollarla comercialmente bajo el amparo de una licencia de funcionamiento o credencial que otorgue el Estado colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual, se avala una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio requerido.

Dicha actividad surgió de la necesidad de proveer seguridad a los conciudadanos pues es un derecho constitucional que delega al Estado proporcionar estabilidad social y protección de todos sus habitantes y de los bienes que tiene a su cargo,

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

en resumidas cuentas la seguridad privada es necesaria la protección de bienes muebles o inmuebles, de personas naturales o jurídicas públicas o privadas teniendo en cuenta al índice de criminalidad al ser un mecanismo o herramienta de apoyo de la salvaguardia de la vida y la preservación de los bienes materiales que posea los sujetos de derecho privado o público.

Según reseña historia realizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia tuvo sus inicios aproximadamente hace 45 años. En los años sesenta, se realizaron los primeros intentos de regulación, siendo inicialmente la Policía Nacional y posteriormente el Ministerio de Defensa Nacional los encargados de otorgar licencias de funcionamiento a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Esta responsabilidad se extendió hasta principios de los años noventa, cuando pasó al Servicio de Inteligencia Colombiana (SIC) y posteriormente al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). Estos organismos asumieron, por primera vez, funciones de control sobre el sector.

El proceso evolucionó hasta 1993, cuando se estableció un marco regulatorio específico para el sector mediante la Ley 61. Esta ley concedió al presidente de la República facultades extraordinarias para reglamentar todas las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, así como con las armas.

La Ley 62 del mismo año complementó la normativa al crear la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional. La

superintendencia fue encargada de ejercer el control, la inspección y la vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, según lo establecido por la ley.

Con la creación de esta entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el Gobierno Nacional emitió en febrero de 1994 el Decreto Ley 356, una norma general que, con su desarrollo reglamentario, delineó el marco legal que rige al sector. Dado el dinamismo del sector, los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada han experimentado evolución a lo largo de los años.

Por lo tanto, la entidad de control y el marco regulatorio deben ajustarse y modificarse de manera continua para ejercer un control efectivo sobre un sector económicamente significativo y generador de empleo, que requiere supervisión estatal debido a los riesgos y externalidades asociados. Teniendo en cuenta el dinamismo del sector, los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada evolucionan con el pasar de los años, por lo que la Entidad de control y el marco

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

regulatorio deben adecuarse y modificarse permanentemente, con el fin de ejercer eficazmente el control a un sector económicamente destacable, gran generador de empleos, que debe ser monitoreado por el Estado, debido a los riesgos y externalidades que genera.

Tomado de Informe de Gestión 2022 SuperVigilancia, obtenido de:

El Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, aporta a la economía del país cerca de 10.5 billones de pesos anuales, lo que significa 1.2% del PIB.

- En Colombia, el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, genera más de 390 mil empleos de manera directa.
- El ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y la Súper vigilancia lanzaron la aplicación APP 123, un canal de comunicación entre la Policía Nacional y el personal de seguridad privada que le permitirá a quienes operen servicios de vigilancia reportar en tiempo real actos delictivos.

Se destaca el compromiso que ha demostrado el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada en la recuperación social y económica que ha tenido el país y el impulso en materia de empleo que esta industria ha venido demostrando. Este sector representa el 1.2% del PIB, generando cerca de 10.5 billones de pesos anuales.

Hoy en día, cerca de 390 mil trabajadores hacen parte de esta industria y gracias a los incentivos en materia de contratación pública para el fomento del empleo, los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada vincularán a personas con discapacidad, mujeres y mayores de cuarenta y cinco (45) años dentro de sus nóminas. Con la aplicación APP 123, un canal de comunicación entre la Policía Nacional y el personal de seguridad privada que le permitirá a quienes operen servicios de vigilancia reportar en tiempo real actos delictivos, funciona en tiempo real y a través de geo referencia logra ubicar el lugar donde se reporta la conducta criminal.

Cuenta con un botón de alerta el cual reporta de manera directa al número único de emergencias de cada ciudad la situación delincuencia para que sea atendida por el personal de Policía.

Esta es una iniciativa que se presenta al país para seguir fortaleciendo la seguridad ciudadana, la herramienta tecnológica se hace realidad gracias al trabajo en equipo y al compromiso de toda la industria de la vigilancia y la seguridad privada. Permite también la gestión de casos Red de participación ciudadana, la cual le permitirá informar en tiempo real casos, hechos y afectaciones en materia de convivencia y seguridad ciudadana, para la

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

vinculación debe acercarse a su cuadrante o unidad policial más cercana para que sea vinculado, y pueda acceder a los beneficios de esta herramienta.

A la fecha cuatro mil supervisores de seguridad en todo el país cuentan con la herramienta y se espera que en un par de meses la aplicación llegue al 100% del personal operativo. A la fecha se tienen dos actos administrativos en los que se establecen lineamientos institucionales para el sector de la seguridad y la vigilancia privada: la resolución sobre uniformes y distintivos para la vigilancia y seguridad privada, que encamina y establece las características de la indumentaria que debe utilizar el personal operativo del sector, prohibiendo el color azul, exclusivo para la Policía Nacional y la norma técnica para la actividad brindadora ICONTEC que dispone de los requisitos generales mínimos para el control del proceso de blindaje. En la actualidad los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada aplican también para la reducción de la jornada laboral semanal de manera gradual, como lo estipula la Ley 2101 de 2021, sin disminuir el salario ni afectar los derechos adquiridos y garantías de los empleados.

Así lo reiteró el Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la circular conjunta 079 del 27 de octubre de 2023.

En la circular se reitera que en la implementación gradual se debe reducir una hora la jornada laboral semanal, se redujo a 47 horas a la semana en julio de 2023, se redujo otra hora más en julio de 2024, a 46 horas. A partir de julio de 2025 se disminuirán otras dos horas más para 44 horas laborales, hasta llegar a las 42 horas semanales en julio 2026. La norma también establece que la remuneración debe ser respetada por el empleador, sin cambiarles los derechos adquiridos a los trabajadores. Esto significa que no implicará reducción salarial ni prestacional, ni el valor de la hora ordinaria de trabajo, ni exonera de obligaciones en favor de los trabajadores. Esta flexibilidad se extiende, siempre y cuando el promedio semanal no exceda las 42 horas laborales.

¿QUIÉNES PUEDEN PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA?

El servicio de vigilancia y seguridad privada puede ser prestado por empresas y cooperativas legalmente constituidas bajo las siguientes figuras:

- Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada

Son sociedades de responsabilidad limitada, cuyo objeto social exclusivo es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada. Estas

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

empresas pueden operar bajo las modalidades de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, utilizando medios armados, tecnológicos o caninos.

Su objeto social debe ser exclusivo para la prestación de estos servicios y sus actividades conexas, tales como asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada

Son empresas asociativas sin ánimo de lucro, en las cuales los trabajadores son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa. Su finalidad es prestar servicios de vigilancia y seguridad privada de manera remunerada a terceros y desarrollar actividades conexas, como asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Cabe resaltar que únicamente las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:

Licencia de funcionamiento vigente:

Debe ser expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una vigencia de hasta cinco (5) años. Esta licencia indica la modalidad y los medios autorizados para la prestación del servicio.

Renovación de la licencia:

La solicitud de renovación debe presentarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con al menos 60 días calendario de anticipación al vencimiento. Mientras la Superintendencia evalúa la solicitud, la licencia se considera prorrogada hasta que se emita una decisión definitiva.

Autorización para operar sucursales o agencias:

En caso de que un prestador de servicios de vigilancia y seguridad privada desee expandir su operación a través de sucursales o agencias, deberá obtener la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV.

DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA

De acuerdo con la información registrada en el Tablero de Control de Personal Operativo Acreditado (APO) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de consulta del 16 de octubre de 2026, el sector cuenta con un total de 341.128 personas acreditadas para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia.

Del total de personal operativo acreditado, 278.926 corresponden al género masculino, equivalentes al 81,77 %, mientras que 62.202 corresponden al género femenino, equivalentes al 18,23 %.

En cuanto a la distribución por cargos, se evidencia que la mayor concentración del personal operativo se concentra en la actividad de vigilancia, seguida de los servicios de escolta, supervisión, operación de medios tecnológicos y manejo canino.

Estas cifras permiten identificar la importancia del recurso humano en la estructura del sector de vigilancia y seguridad privada, así como su contribución a la generación de empleo y al desarrollo de actividades especializadas para la protección de personas, bienes e instalaciones.

Asimismo, la participación de operadores de medios tecnológicos refleja la incorporación de herramientas de apoyo a los servicios tradicionales de vigilancia, fortaleciendo los procesos de monitoreo, control de accesos y prevención de riesgos.

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Tablero de Control de Personal Operativo Acreditado (APO). Consulta realizada el 16 de octubre de 2026.

PERSONAL	CANTIDAD ACREDITADA	PORCENTAJE
Vigilante	260.803	76,45 %
Escolta	33.525	9,83 %
Supervisor	17.806	5,22 %
Operador de medios tecnológicos	13.759	4,03 %
Manejador canino	2.911	0,85 %

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

TOTAL DE CARGOS ACREDITADOS	328.804	96,39 %
-----------------------------	---------	---------

Fuente: <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9098/personal-operativo-acreditado/>

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO ACREDITADO POR GÉNERO

GÉNERO	CANTIDAD ACREDITADA	PORCENTAJE
Masculino	278.926	81,77 %
Femenino	62.202	18,23 %
TOTAL PERSONAL OPERATIVO ACREDITADO	341.128	100,00 %

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Tablero de Control de Personal Operativo Acreditado (APO). Consulta del 16 de octubre de 2026.

ESTADÍSTICAS DE VINCULACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO A NIVEL NACIONAL

El tablero de personal operativo por cargos presenta la información registrada por la Supervigilancia sobre las personas que desempeñan labores operativas en el sector. Teniendo en cuenta que una persona puede desempeñar hasta dos cargos distintos.



Nota: Este tablero de control presenta actualización a 16 de octubre de 2026



Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

A NIVEL DEPARTAMENTAL



A NIVEL MUNICIPAL



ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2026

Mediante la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada comunicó las tarifas mínimas aplicables al cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026, en concordancia con la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025. Esta regulación se fundamenta en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1070 de 2015, las leyes 1857 de 2017, 1920 de 2018, 2101 de 2021 y 2466 de 2025, los decretos 1588 de 2021 y 1561 de 2022, y demás normas concordantes. Las tarifas son aplicables a las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen medios humanos y/o caninos, sometidas a la inspección, vigilancia y control de esta Superintendencia, considerando el salario mínimo legal mensual vigente y los ajustes correspondientes a cada período de 2026, así:

RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2026

Las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen medios humanos y/o caninos deberán sujetarse al régimen de tarifas mínimas establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, en concordancia con la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Seguro de vida colectivo como costo directo. El seguro de vida colectivo previsto en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y en el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo del servicio, conforme al artículo 2.6.1.1.6.3 del Decreto 1070 de 2015. La estructura tarifaria comprende los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, así como los costos indirectos de administración, supervisión y utilidades.

Por consiguiente, la prima del seguro de vida colectivo deberá incorporarse antes de aplicar el porcentaje de administración y supervisión —AyS—, por formar parte de los costos directos de la tarifa mínima.

b. Determinación de la prima. Para calcular la tarifa mínima, se sumará el valor individual de la prima del seguro de vida correspondiente al número de personas que prestarán el servicio, evitando omisiones o duplicidades.

c. Periodicidad del pago. La circular establece el carácter mensual del pago de la tarifa y señala que este no puede someterse a plazos que comprometan el

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica del servicio. administrativos.ut.edu.co

Para los cuadros siguientes, SVC corresponde al valor de la prima del seguro de vida colectivo aplicable al servicio. Los valores se presentan antes de IVA.

TARIFA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES

Para los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, se aplica una tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, adicionando la prima del seguro de vida colectivo y el porcentaje correspondiente de administración y supervisión.

Base tarifaria: $\$1.750.905 \times 9,77 = \$17.106.341,85$

Tarifa base más seguro de vida	AyS	Valor administración de y supervisión	Modalidad / medio	Tarifa con AyS, antes de IVA
\$17.106.341,85 + SVC	8 %	$(\$17.106.341,85 + SVC) \times 8 \%$	Medio humano sin armas	$(\$17.106.341,85 + SVC) \times 1,08$
\$17.106.341,85 + SVC	10 %	$(\$17.106.341,85 + SVC) \times 10 \%$	Medio humano con armas	$(\$17.106.341,85 + SVC) \times 1,10$
\$17.106.341,85 + SVC	11 %	$(\$17.106.341,85 + SVC) \times 11 \%$	Medio humano con canino	$(\$17.106.341,85 + SVC) \times 1,11$

TARIFA DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES

Durante este período, la tarifa mínima corresponde a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, más la prima del seguro de vida colectivo, así como los gastos de administración y supervisión.

Base tarifaria: $\$1.750.905 \times 9,85 = \$17.246.414,25$

Tarifa base más seguro de vida	AyS	Valor administración de y supervisión	Modalidad / medio	Tarifa con AyS, antes de IVA
\$17.246.414,25 + SVC	8 %	$(\$17.246.414,25 + SVC) \times 8 \%$	Medio humano sin armas	$(\$17.246.414,25 + SVC) \times 1,08$
\$17.246.414,25 + SVC	10 %	$(\$17.246.414,25 + SVC) \times 10 \%$	Medio humano con armas	$(\$17.246.414,25 + SVC) \times 1,10$

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Tarifa base más seguro de vida	AyS	Valor administración de supervisión	Modalidad / medio	Tarifa con AyS, antes de IVA
\$17.246.414,25 + SVC	11 %	(\$17.246.414,25 + SVC) × 11 %	Medio humano con canino	(\$17.246.414,25 + SVC) × 1,11

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES

A partir del 15 de julio de 2026, la tarifa mínima corresponde a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, más la prima del seguro de vida colectivo y los gastos de administración y supervisión.

Base tarifaria: $\$1.750.905 \times 10,21 = \$17.876.740,05$

Tarifa base más seguro de vida	AyS	Valor administración de supervisión	Modalidad / medio	Tarifa con AyS, antes de IVA
\$17.876.740,05 + SVC	8 %	(\$17.876.740,05 + SVC) × 8 %	Medio humano sin armas	(\$17.876.740,05 + SVC) × 1,08
\$17.876.740,05 + SVC	10 %	(\$17.876.740,05 + SVC) × 10 %	Medio humano con armas	(\$17.876.740,05 + SVC) × 1,10
\$17.876.740,05 + SVC	11 %	(\$17.876.740,05 + SVC) × 11 %	Medio humano con canino	(\$17.876.740,05 + SVC) × 1,11

Los factores y porcentajes anteriores corresponden a los períodos establecidos por la Resolución No. 20251000059517CS y desarrollados en la circular tarifaria de 2026.

TARIFAS PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

De conformidad con el artículo 2.6.1.1.6.6 del Decreto 1070 de 2015 y la circular tarifaria, las cooperativas podrán aplicar una reducción de hasta el **10 %** sobre la tarifa correspondiente.

Para expresar correctamente la operación:

Tarifa de la cooperativa = [(Costo directo + SVC) × (1 + porcentaje de AyS)] × (1 – descuento)

Donde el descuento aplicable deberá encontrarse entre **0 % y 10 %**. La reducción se calcula sobre el valor monetario de la tarifa; no consiste en restar directamente un porcentaje a una suma expresada en pesos.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

TARIFAS PARA LOS ESTRATOS RESIDENCIALES 4, 5 Y 6

Para los estratos residenciales 4, 5 y 6, la tarifa mínima para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes corresponde al factor vigente en cada período, más la prima del seguro de vida colectivo y el 10 % de administración y supervisión.

Período de 2026	Factor SMLMV en	Base tarifaria más SVC	AyS	Tarifa con AyS, antes de IVA
Del 1 de enero al 30 de junio	9,77	\$17.106.341,85 + SVC	10 %	(\$17.106.341,85 + SVC) × 1,10
Del 1 al 14 de julio	9,85	\$17.246.414,25 + SVC	10 %	(\$17.246.414,25 + SVC) × 1,10
Del 15 de julio al 31 de diciembre	10,21	\$17.876.740,05 + SVC	10 %	(\$17.876.740,05 + SVC) × 1,10

Para los estratos residenciales 1, 2 y 3, la tarifa deberá garantizar el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos del servicio, conforme al Decreto 1070 de 2015. Estas reglas residenciales se incluyen como descripción general del régimen; no corresponden a la clasificación del servicio institucional de la Superintendencia.

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DÍAS CONTRATADOS

Cuando el servicio requerido sea inferior a veinticuatro (24) horas diarias y/o treinta (30) días al mes, la tarifa deberá calcularse proporcionalmente al tiempo contratado, utilizando el factor correspondiente al período de prestación.

Para 2026, las variables de proporcionalidad son:

Franja horaria para el cálculo tarifario	Duración de la franja	Variable de proporcionalidad
De 6:00 a. m. a 7:00 p. m. —diurna—	13 horas	47,59 %
De 7:00 p. m. a 6:00 a. m. —nocturna—	11 horas	52,41 %

Estas franjas se utilizan para distribuir el valor tarifario entre horas diurnas y nocturnas; no equivalen a una autorización de jornadas individuales de trabajo de trece u once horas.

Para calcular cada componente se aplicará la siguiente expresión:

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Componente proporcional = $[(SMLMV \times \text{factor del período} + SVC) \times \text{variable de proporcionalidad} \div 30] \times \text{días contratados} \div \text{horas de la franja} \times \text{horas requeridas}$

Cuando el servicio comprenda horas diurnas y nocturnas, se calculará cada componente por separado y se sumarán sus resultados. Sobre la base resultante se aplicará el porcentaje de administración y supervisión correspondiente y, posteriormente, los impuestos que legalmente procedan.

Para esta fórmula:

- **Factor del período:** 9,77; 9,85 o 10,21, según la fecha de prestación.
- **Variable diurna:** 0,4759, con divisor de 13 horas.
- **Variable nocturna:** 0,5241, con divisor de 11 horas.
- **SVC:** prima correspondiente a la base utilizada, sin volver a adicionarla si ya se encuentra incorporada en el cálculo.

HOMOLOGACIÓN DE DÍAS PARA EL CÁLCULO TARIFARIO EN 2026

La circular presenta la siguiente distribución para efectos de homologación tarifaria, tomando como referencia el mes laboral de treinta (30) días:

Mes	Días hábiles	Sábados	Domingos	Festivos	Total de días de la tabla
Enero	20	4	4	2	30
Febrero	20	4	4	0	28
Marzo	20	4	5	1	30
Abril	20	4	4	2	30
Mayo	19	5	4	2	30
Junio	19	4	4	3	30
Julio	21	4	4	1	30
Agosto	18	5	5	2	30
Septiembre	22	4	4	0	30
Octubre	21	4	4	1	30
Noviembre	19	4	5	2	30
Diciembre	20	4	4	2	30
Total	239	50	51	18	358
Promedio mensual calculado, redondeado a dos decimales	19,92	4,17	4,25	1,50	29,83
Aproximación homologación para	20	4	4	2	30

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Nota: este cuadro corresponde a la metodología de homologación tarifaria de la circular y no al conteo de los 365 días del calendario civil. La fila de promedios se calculó dividiendo los totales entre doce y redondeando a dos decimales.

En consecuencia, para la homologación del cobro de las tarifas mínimas se consideran los siguientes días:

Modalidad de prestación	Días mensuales de referencia
Lunes a viernes sin festivos	20
Lunes a viernes con festivos	22
Lunes a sábado sin festivos	24
Lunes a sábado con festivos	26
Festivos	2
Sábados y domingos	8
Sábados, domingos y festivos	10

APLICACIÓN AL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Para la vigilancia humana sin armas requerida por la Superintendencia, durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2026, se utilizará el factor 10,21, con una administración y supervisión del 8 %, efectuando la liquidación proporcional según las horas y los días contratados.

El puesto de 6:00 a. m. a 9:00 p. m. Comprende trece horas diurnas y dos nocturnas. Para el puesto de nueve horas, deberán precisarse los horarios de inicio y terminación, a fin de determinar la distribución correspondiente. Asimismo, la ficha técnica y el formulario económico deberán indicar expresamente si el servicio de lunes a viernes incluye o excluye los festivos.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO- PIB1

El Producto Interno Bruto (PIB) constituye uno de los principales indicadores macroeconómicos utilizados para medir el comportamiento y desempeño de la economía de un país. Representa el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio nacional durante un período determinado y permite evaluar la evolución de la actividad productiva, el crecimiento económico y las condiciones generales del mercado.

Este indicador resulta fundamental para el análisis del entorno económico nacional, dado que permite identificar las tendencias de crecimiento o contracción de los diferentes sectores productivos, así como establecer comparaciones entre períodos y evaluar la capacidad de la economía para generar bienes, servicios, empleo e ingresos.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

En Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la entidad encargada de calcular y divulgar las cifras oficiales del PIB, mediante las cuales se analiza el comportamiento de las distintas actividades económicas que integran la producción nacional.

Para la vigencia 2026, el análisis del Producto Interno Bruto adquiere especial relevancia en el contexto de la contratación pública, teniendo en cuenta que las condiciones macroeconómicas inciden en los costos de producción, la prestación de servicios, la generación de empleo, la inversión empresarial y la capacidad operativa y financiera de los proveedores.

De acuerdo con las cifras del DANE incorporadas en la actualización del presente estudio sectorial, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia registró un crecimiento anual del 3,5 %, mientras que para el primer semestre de 2026 se reportó una variación del 2,9 %, lo que evidencia una expansión de la actividad económica nacional frente a los períodos comparables del año anterior.

Este comportamiento constituye un elemento de referencia para comprender las condiciones generales en las cuales desarrollan sus actividades las empresas prestadoras de servicios, incluidas aquellas pertenecientes al sector de vigilancia y seguridad privada.

En particular, la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentra relacionada con la dinámica de las actividades empresariales, comerciales, industriales, institucionales y administrativas, debido a que estas demandan servicios especializados para la protección de personas, bienes muebles e inmuebles, instalaciones e infraestructura.

En consecuencia, el crecimiento económico puede generar condiciones favorables para la demanda de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la medida en que se desarrollen nuevas actividades productivas, proyectos de inversión, establecimientos comerciales e instalaciones que requieran esquemas de protección y control. Sin embargo, esta relación no implica necesariamente que el sector de vigilancia crezca en la misma proporción que el PIB nacional.

Es importante precisar que el Producto Interno Bruto, aunque constituye un indicador relevante para evaluar el desempeño de la economía, presenta limitaciones para medir aspectos relacionados con la distribución del ingreso, las condiciones de bienestar de la población, la sostenibilidad ambiental y la calidad del empleo. Por esta razón, su interpretación debe complementarse con otros

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

indicadores macroeconómicos, tales como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la inflación, el comportamiento del mercado laboral, los salarios y los costos asociados a la prestación de los servicios.

Desde la perspectiva del presente estudio sectorial, el análisis del PIB permite contextualizar las condiciones económicas bajo las cuales se proyecta la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante la vigencia 2026 y su eventual ejecución en 2027.

No obstante, considerando que esta actividad se encuentra sometida a un régimen especial de tarifas mínimas reguladas, la determinación del presupuesto oficial debe fundamentarse principalmente en la normativa tarifaria vigente, los costos laborales, las condiciones técnicas del servicio, las cotizaciones obtenidas y las demás variables económicas aplicables.

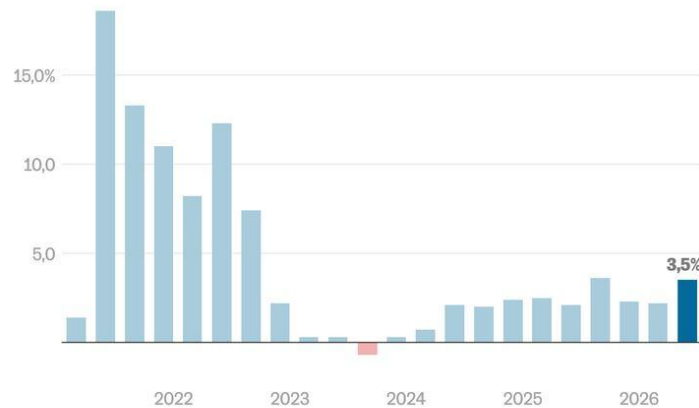
Por consiguiente, el comportamiento del PIB constituye un elemento de análisis del entorno macroeconómico y no un factor directo para incrementar o modificar las tarifas mínimas legalmente establecidas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Cuentas Nacionales Trimestrales, cifras correspondientes al segundo trimestre y primer semestre de 2026, según los datos incorporados en el estudio sectorial actualizado.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

El crecimiento del PIB de Colombia recibe un leve impulso hasta el 3,5%

El segundo trimestre de 2026 crece gracias al gasto público y el entretenimiento



Los datos del último trimestre de 2025 y el primero de 2026 son preliminares.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. El País

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, presentó un crecimiento del **3,5 %** respecto al mismo período de 2025, de acuerdo con la información preliminar publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 18 de agosto de 2026.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales registraron un crecimiento del 10,0 %, lo que contribuyó con 1,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida: presentaron un crecimiento del 2,2 %, lo que contribuyó con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio: registraron un

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

crecimiento del 9,5 %, lo que contribuyó con 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

• Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo período del año anterior, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento del **2,9 %**, reflejando una variación positiva de la actividad económica nacional.

El comportamiento económico durante este período estuvo influenciado principalmente por el crecimiento de las actividades relacionadas con la administración pública, defensa, educación, salud, comercio y otras actividades de servicios, las cuales contribuyeron a la dinámica productiva del país.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, registró un crecimiento del **1,3 %**, evidenciando una expansión de la actividad económica frente al primer trimestre de 2026.

Este comportamiento constituye un referente para analizar las condiciones económicas en las que operan las empresas prestadoras de servicios y permite identificar tendencias que pueden incidir en la demanda, la capacidad operativa y la dinámica de contratación de los diferentes sectores económicos.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la naturaleza y las características del servicio que requiere contratar la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, resulta pertinente realizar un análisis del comportamiento de las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en particular las vinculadas a los servicios administrativos y de apoyo.

Para este propósito, se tomará como referencia la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), instrumento que permite conocer el comportamiento de los ingresos, el personal ocupado y otras variables relevantes de las actividades de servicios en Colombia.

En particular, se analizará el comportamiento de las actividades de seguridad e investigación, correspondientes a la División 80 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), Revisión 4 adaptada para Colombia, dentro de la cual se encuentran comprendidos los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Este análisis permitirá complementar la información macroeconómica del Producto Interno Bruto con indicadores específicos del sector objeto de

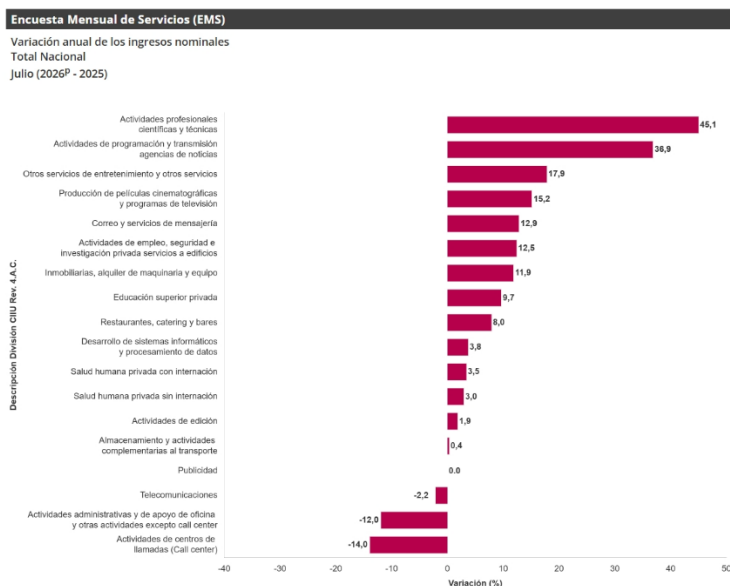
ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

contratación, a fin de identificar las condiciones del mercado, la evolución de la actividad empresarial y los factores económicos que pueden incidir en la prestación del servicio requerido por la Entidad.

En consecuencia, la información obtenida servirá como insumo para la estructuración del estudio sectorial y la evaluación de las condiciones económicas de la contratación proyectada, sin perjuicio de la aplicación del régimen tarifario especial establecido para los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Cuentas Nacionales Trimestrales, Producto Interno Bruto (PIB), segundo trimestre de 2026, información preliminar publicada el 18 de agosto de 2026. Encuesta Mensual de Servicios (EMS), como fuente de referencia para el análisis sectorial.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Julio 2026



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026p / julio 2025)

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios registraron una variación positiva en los ingresos totales respecto al mismo período de 2025, de acuerdo con los resultados provisionales de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Dentro de los subsectores analizados, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios registraron un crecimiento del 12,5 % en los ingresos nominales, explicado principalmente por la contribución de los ingresos derivados de la prestación de servicios.

Este comportamiento resulta relevante para el presente estudio sectorial, teniendo en cuenta que dentro de esta agrupación se encuentran comprendidas las actividades relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Variación anual: julio 2026p / julio 2025

En julio de 2026, las actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto centros de llamadas, registraron una disminución del 12,0 % en los ingresos nominales, mientras que el personal ocupado total presentó una reducción del 14,8 % y los salarios registraron un incremento del 20,3 %, en comparación con julio de 2025.

Por su parte, el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios presentó un crecimiento del 12,5 % en los ingresos nominales, una disminución del 2,9 % en el personal ocupado total y un incremento del 21,5 % en los salarios.

Estos resultados permiten identificar un comportamiento diferenciado entre los subsectores de servicios administrativos y aquellos relacionados directamente con las actividades de seguridad privada, aspecto que debe considerarse en el análisis de las condiciones económicas del mercado.



Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1	

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), julio de 2026. Boletín técnico publicado el 15 de septiembre de 2026. Cifras provisionales.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026p / julio 2025)

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios registraron una variación positiva en sus ingresos totales respecto al mismo período de 2025, de acuerdo con los resultados provisionales de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Dentro de los subsectores analizados, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios presentaron un crecimiento del 12,5 % en los ingresos nominales, lo cual refleja un comportamiento positivo de esta agrupación de actividades económicas.

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades Variación anual: julio 2026p / julio 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

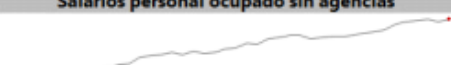
En julio de 2026, las actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto centros de llamadas, registraron una disminución del 12,0 % en los ingresos nominales, mientras que el personal ocupado total presentó una reducción del 14,8 % y los salarios registraron un incremento del 20,3 %, en comparación con julio de 2025.

Por su parte, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios registraron un crecimiento del 12,5 % en los ingresos nominales, una disminución del 2,9 % en el personal ocupado total y un incremento del 21,5 % en los salarios, frente al mismo período del año anterior.

Estos resultados permiten evidenciar un comportamiento diferenciado entre las actividades administrativas generales y aquellas relacionadas con la prestación de servicios de seguridad privada.

Para efectos del presente estudio sectorial, resulta especialmente relevante el comportamiento de las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, por cuanto esta agrupación comprende actividades relacionadas con el objeto contractual de vigilancia y seguridad privada requerido por la Superintendencia.

No obstante, las variaciones observadas corresponden a una agrupación económica más amplia y no representan exclusivamente el comportamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada.

índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	45,1	
	Ingresos por servicios prestados	45,5	45,0
	Ingresos por venta de mercancías	8,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	-1,5	-0,0
	Personal ocupado total*	-2,7	
	Permanente	-0,9	-0,6
	Temporal directo	-5,5	-2,1
	Agencias	-7,2	-0,1
	Salarios personal ocupado sin agencias	7,9	
	Salarios personal permanente	5,5	3,2
	Salarios temporal directo	12,5	4,8

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios (EMS), julio de 2026. Cifras provisionales.

INFLACIÓN E ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – VIGENCIA 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

La inflación es un fenómeno económico que consiste en el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios de una economía durante un período determinado. Este comportamiento genera una disminución del poder adquisitivo de la moneda, en la medida en que los consumidores requieren mayores recursos para adquirir una misma cantidad de bienes y servicios.

Es importante precisar que la inflación no corresponde al incremento aislado del precio de un producto o servicio, sino al comportamiento agregado de los precios de una canasta representativa del consumo de los hogares, cuya variación permite identificar las tendencias del nivel general de precios de la economía.

En Colombia, la inflación se mide principalmente a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicador estadístico que permite conocer la variación promedio de los precios de los bienes y servicios adquiridos por los hogares colombianos. Su medición constituye una herramienta fundamental para evaluar el comportamiento del costo de vida, la evolución del poder adquisitivo y las condiciones económicas que inciden en las decisiones de consumo, inversión y contratación.

El cálculo y la publicación oficial del IPC están a cargo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entidad que desarrolla esta medición a partir de una canasta representativa de bienes y servicios, estructurada con fundamento en los patrones de consumo identificados mediante la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares (ENPH).

Esta metodología permite establecer las ponderaciones correspondientes a los diferentes grupos de gasto de los hogares y realizar el seguimiento periódico de sus precios, proporcionando información sobre la variación mensual, año corrido y anual del indicador.

Comportamiento de la inflación en Colombia durante 2026

De acuerdo con las cifras del DANE incorporadas en la actualización del presente estudio sectorial, para septiembre de 2026 el Índice de Precios al Consumidor presentó los siguientes resultados:

- Variación mensual: 0,37 %.
- Variación año corrido (enero a septiembre de 2026): 5,74 %.
- Variación anual (septiembre de 2025 a septiembre de 2026): 6,29 %.

Estos indicadores permiten evidenciar el comportamiento de los precios de los bienes y servicios durante la vigencia 2026 y constituyen un referente para

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

evaluar las condiciones macroeconómicas que pueden incidir en los costos de operación de las empresas prestadoras de servicios.

En el caso particular del sector de vigilancia y seguridad privada, la evolución de la inflación resulta relevante debido a su incidencia potencial sobre los costos asociados a dotaciones, uniformes, equipos, mantenimiento, transporte, suministros y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

No obstante, debe precisarse que la actividad de vigilancia y seguridad privada se encuentra sometida a un régimen especial de tarifas mínimas, cuya estructura de costos contempla componentes laborales, prestacionales, parafiscales y operativos, de conformidad con la normativa vigente.

En consecuencia, el IPC constituye un indicador de referencia para el análisis económico del sector, pero no sustituye los mecanismos legales de determinación y actualización de las tarifas mínimas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior, para la estructuración del presupuesto oficial de la contratación proyectada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante la vigencia 2026 y su eventual ejecución en 2027, deberán considerarse tanto el comportamiento de los indicadores macroeconómicos como las disposiciones tarifarias, salariales y laborales vigentes en cada período de ejecución contractual.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

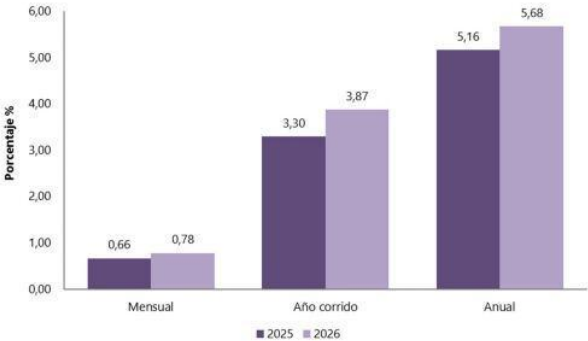
IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Septiembre 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL – VIGENCIA 2026

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), desarrollada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), tiene como objetivo proporcionar información estadística relacionada con el mercado laboral, los ingresos, la pobreza monetaria y las características sociodemográficas de la población residente en Colombia.

A través de esta encuesta se clasifica a la población según su participación en el mercado laboral, distinguiendo entre población ocupada, población desocupada y población fuera de la fuerza de trabajo. Esta información permite calcular los principales indicadores del mercado laboral colombiano, entre los cuales se encuentran la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 9,4 %, de acuerdo con las cifras publicadas por el DANE. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) alcanzó el 63,3 %, mientras que la Tasa de Ocupación (TO) se situó en 57,4 %.

Estos indicadores permiten identificar las condiciones generales de participación de la población en el mercado laboral y constituyen un referente para evaluar la disponibilidad de mano de obra, la dinámica del empleo y las condiciones económicas que inciden en la prestación de servicios.

Para el sector de vigilancia y seguridad privada, el análisis del mercado laboral resulta especialmente relevante, teniendo en cuenta que se trata de una actividad intensiva en mano de obra, cuya estructura de costos depende principalmente de los salarios, las prestaciones sociales, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, los recargos laborales y las demás obligaciones establecidas en la normativa vigente.

En este sentido, el comportamiento de los indicadores laborales constituye un elemento de referencia para el análisis de las condiciones económicas del sector y para la estructuración de los procesos de contratación de servicios de vigilancia

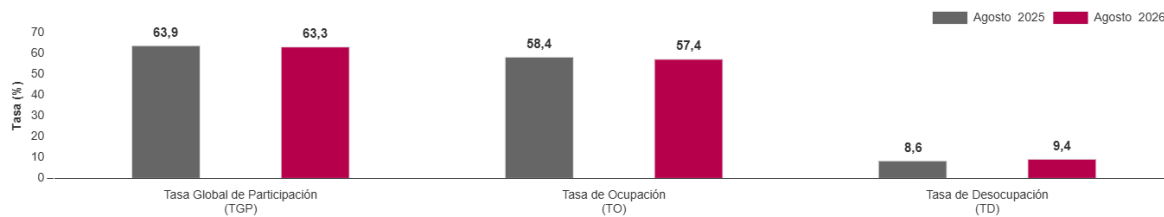
ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

y seguridad privada adelantados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

No obstante, las cifras nacionales de ocupación y desocupación no representan directamente la disponibilidad de personal de vigilancia acreditado, por lo cual deberán complementarse con la información sectorial y los requisitos de habilitación exigidos para la prestación del servicio.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2025-2026)



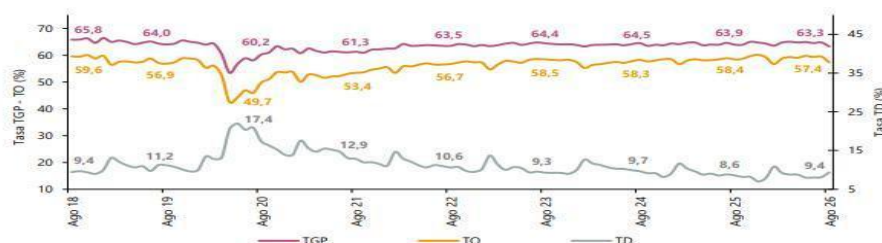
Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el conjunto de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 9,4 %, mientras que la tasa global de participación y la de ocupación reflejaron el comportamiento del mercado laboral urbano durante este período.

Estos indicadores permiten analizar las condiciones de empleo y participación laboral en los principales centros urbanos del país, constituyendo un referente para evaluar la disponibilidad de mano de obra y las condiciones económicas relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Principales indicadores del mercado laboral septiembre de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Total, nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 9,4 %, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,6 %). La tasa global de participación se ubicó en 63,3 %, mientras que en agosto de 2025 fue de 63,9 %, lo que representa una disminución de 0,6 puntos porcentuales. Finalmente, la tasa de ocupación fue de 57,4 %, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4 %).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), agosto de 2026. Publicación del 30 de septiembre de 2026.

Población ocupada según rama de actividad, agosto de 2026

En agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue de 23.685 mil personas, frente a 23.811 mil personas registradas en agosto de 2025, lo que representó una disminución de aproximadamente 126 mil personas ocupadas.

Las ramas de actividad que más contribuyeron negativamente a la variación de la población ocupada fueron industrias manufactureras (-1,0 puntos porcentuales); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (-0,4 puntos porcentuales), y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-0,4 puntos porcentuales).

Por su parte, las mayores contribuciones positivas correspondieron a comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales); administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,4 puntos porcentuales), y construcción (0,3 puntos porcentuales).

En particular, la rama de actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, dentro de la cual se agrupan actividades relacionadas con la seguridad privada, registró aproximadamente 1.795 mil personas ocupadas, con una contribución positiva de 0,1 puntos porcentuales a la variación de la ocupación nacional.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), boletín técnico de agosto de 2026, tabla 1.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Salario mínimo

El salario mínimo se define como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus trabajadores por las labores realizadas durante un período determinado, sin que dicho valor pueda reducirse mediante acuerdos individuales o colectivos. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), constituye un mecanismo fundamental de protección de los ingresos de los trabajadores y de promoción de condiciones laborales dignas.

La finalidad del establecimiento del salario mínimo es proteger a los trabajadores frente al pago de remuneraciones insuficientes, contribuir a una distribución más equitativa de los beneficios del crecimiento económico y promover la reducción de la pobreza y las desigualdades sociales.

En Colombia, el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) constituye un referente esencial para la determinación de los costos laborales, dado que incide en las obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social a cargo de los empleadores.

Para la vigencia 2026, el salario mínimo legal mensual se estableció en **\$1.750.905**, lo que representa un incremento del **23 %** frente al valor de 2025,

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

fijado en \$1.423.500. Asimismo, el auxilio de transporte para 2026 corresponde a **\$249.095 mensuales**, de acuerdo con la normativa aplicable.

En consecuencia, la suma del salario mínimo y el auxilio de transporte asciende a **\$2.000.000 mensuales** para los trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio, sin perjuicio de las demás obligaciones laborales y prestacionales.

Para el sector de vigilancia y seguridad privada, estos valores revisten especial importancia debido a que la prestación del servicio depende fundamentalmente del recurso humano. Por lo tanto, los incrementos salariales inciden directamente en los costos de operación de las empresas prestadoras, junto con los recargos nocturnos, dominicales y festivos, las prestaciones sociales, los aportes a seguridad social, los parafiscales y demás conceptos establecidos en la legislación laboral vigente.

En este sentido, la estructuración económica de los procesos de contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada debe considerar los valores salariales vigentes, la normativa laboral aplicable y el régimen tarifario específico del sector, con el propósito de garantizar una adecuada estimación presupuestal y el cumplimiento de las obligaciones legales.

La evolución del salario mínimo legal mensual vigente en Colombia durante el período **2010–2026** se presenta a continuación.

Año	Salario mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)
2010	515.000	61.500
2011	535.600	63.600
2012	566.700	67.800
2013	589.500	70.500
2014	616.000	72.000
2015	644.350	74.000
2016	689.455	77.700
2017	737.717	83.140
2018	781.242	88.211
2019	828.116	97.032
2020	877.803	102.854
2021	908.526	106.454
2022	1.000.000	117.172
2023	1.160.000	140.606
2024	1.300.000	162.000
2025	1.423.500	200.000

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM:

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es el valor que refleja el precio promedio de la moneda extranjera, en este caso el dólar estadounidense, en relación con el peso colombiano. Esta tasa es calculada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia y se basa en las cotizaciones de las principales entidades financieras del país. La TRM es fundamental para las transacciones comerciales y financieras, ya que sirve como referencia para la compra y venta de divisas en el mercado local.

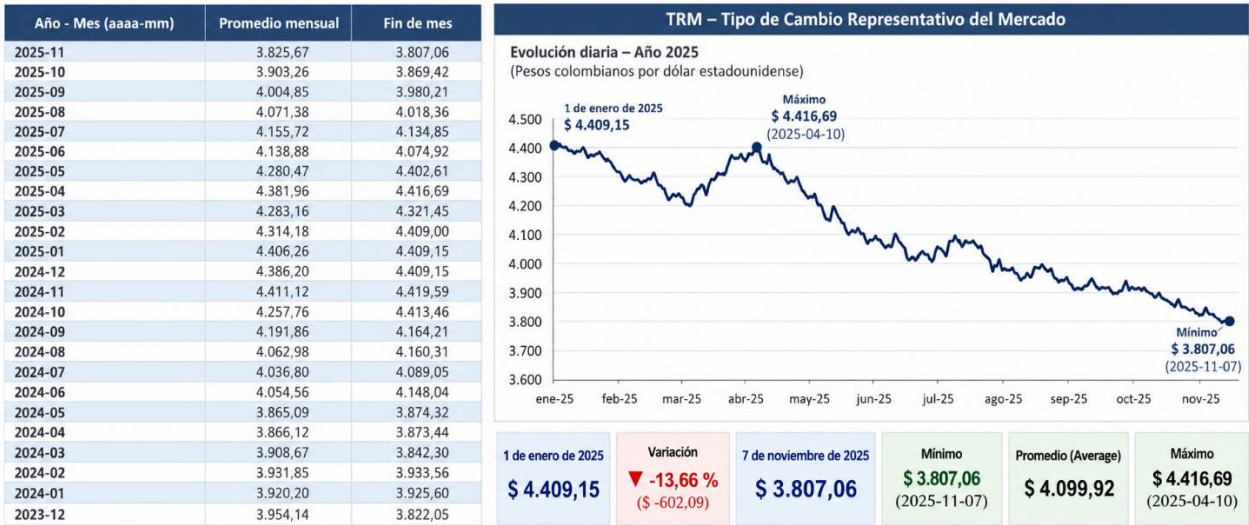
Uno de los aspectos más relevantes de la TRM es su impacto en la economía en general. Un aumento de la TRM implica una depreciación del peso colombiano frente al dólar, lo que puede afectar los costos de importación. Para el sector papelerero y de producción de cartón, que depende de insumos importados como pulpa de papel y maquinaria especializada, un aumento de la TRM puede traducirse en mayores costos de producción. Esto, a su vez, puede afectar los precios finales de los productos y la competitividad en el mercado.

Por otro lado, la TRM también tiene implicaciones para las exportaciones. Un peso débil puede beneficiar a los productores locales al hacer que sus productos sean más atractivos en el mercado internacional, ya que los compradores extranjeros pueden adquirir más por un costo relativamente menor. Esto es especialmente relevante para el sector papelerero, ya que Colombia posee un potencial significativo para exportar productos de papel y cartón a diversos mercados, lo que contribuye al crecimiento de la industria y de la economía nacionales.

La estabilidad de la TRM es crucial para la planificación financiera y la toma de decisiones en las empresas del sector. Las fluctuaciones en la tasa de cambio pueden complicar la elaboración de presupuestos y proyecciones financieras, lo que obliga a las empresas a implementar estrategias de gestión de riesgos cambiarios. Esto puede incluir el uso de instrumentos financieros, como contratos de futuros o opciones, que les permitan protegerse frente a variaciones desfavorables en la tasa de cambio.

Comportamiento del dólar en el Último Año

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA



Fuente: Banco de la República. Serie histórica TRM. Cálculos propios.
Nota: Cifras con corte al 7 de noviembre de 2025.

FACTORES QUE INCIDEN EN EL COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CAMBIO EN COLOMBIA – 2026

Factores de oferta y demanda

Demanda de dólares

Durante 2026, la demanda de dólares en Colombia continúa determinada por las necesidades de financiación externa, el pago de obligaciones internacionales y las operaciones de comercio exterior.

Entre los principales factores se encuentran:

- **Servicio de la deuda externa:** los pagos de capital e intereses de obligaciones denominadas en moneda extranjera generan necesidades de divisas por parte del sector público y privado.
- **Importación de bienes y servicios:** la adquisición de maquinaria, equipos, insumos industriales, productos tecnológicos, combustibles y servicios internacionales representa una fuente de demanda de dólares.
- **Movimientos de capital:** las decisiones de inversión, la adquisición de activos externos y las operaciones de cobertura cambiaria pueden modificar la demanda de moneda extranjera.

Oferta de dólares

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

La oferta de dólares depende principalmente de los ingresos provenientes de las exportaciones, la inversión extranjera, las remesas y los flujos financieros internacionales.

El sector de hidrocarburos continúa siendo relevante para la generación de divisas. Según la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), durante el primer trimestre de 2026 la producción promedio de petróleo alcanzó aproximadamente **740.812 barriles diarios**, lo que evidencia la importancia de la actividad petrolera para el sector externo colombiano.

No obstante, los ingresos en divisas dependen tanto del volumen exportado como de los precios internacionales del petróleo. Por consiguiente, una reducción de las cotizaciones internacionales o de los volúmenes exportados puede disminuir la oferta de dólares y generar presiones de depreciación sobre el peso colombiano.

Por el contrario, mayores ingresos por exportaciones, inversión extranjera o remesas pueden contribuir a incrementar la disponibilidad de divisas y favorecer la estabilidad cambiaria.

Balanza de pagos y déficit comercial

Durante 2026, la evolución de la balanza de pagos continúa siendo un factor determinante para analizar el comportamiento del peso colombiano frente al dólar estadounidense.

De acuerdo con el Banco de la República, durante el **segundo trimestre de 2026** la cuenta corriente de la balanza de pagos registró un déficit de **USD 4.702 millones**, equivalente al **3,5 % del PIB trimestral**.

Asimismo, para el período comprendido entre enero y junio de 2026, el déficit acumulado de la cuenta corriente ascendió a **USD 5.981 millones**, correspondiente al **2,3 % del PIB semestral**.

Este comportamiento estuvo asociado principalmente al déficit de la balanza comercial de bienes y servicios y a los egresos netos por renta de factores, parcialmente compensados por los ingresos de transferencias corrientes.

La persistencia de un déficit externo implica necesidades de financiación internacional y puede aumentar la sensibilidad de la economía colombiana frente a las condiciones de liquidez, las tasas de interés internacionales y los movimientos de capital.

Política monetaria interna

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Durante 2026, el Banco de la República ha mantenido una orientación monetaria restrictiva, orientada a controlar las presiones inflacionarias y favorecer la convergencia de la inflación hacia la meta del **3 % anual**.

En su reunión del 30 de septiembre de 2026, la Junta Directiva decidió incrementar en 25 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria, situándola en **12,25 % anual**, vigente desde el 1 de octubre de 2026.

Esta decisión respondió, entre otros factores, a la persistencia de presiones inflacionarias. En septiembre de 2026, la inflación anual alcanzó el **6,29 %**, manteniéndose por encima de la meta establecida por el Banco de la República.

Las tasas de interés internas elevadas pueden favorecer la rentabilidad relativa de los activos denominados en pesos y contribuir a la entrada de capitales. Sin embargo, también incrementan los costos de financiación de los hogares y las empresas.

El efecto de la política monetaria sobre la tasa de cambio depende de factores adicionales, entre ellos las expectativas de inflación, el diferencial de tasas frente a Estados Unidos, la percepción de riesgo país y las condiciones financieras internacionales.

Exposición cambiaria

Sector privado

Las empresas colombianas que mantienen obligaciones financieras en dólares o dependen de insumos importados están expuestas a variaciones de la tasa de cambio.

Una depreciación del peso incrementa el valor en moneda nacional de las obligaciones y adquisiciones denominadas en dólares, mientras que una apreciación puede reducir dichos costos.

En el sector de vigilancia y seguridad privada, esta exposición se presenta principalmente en la adquisición de equipos electrónicos de seguridad, cámaras de videovigilancia, sistemas de control de acceso, dispositivos tecnológicos, repuestos y otros bienes de origen importado.

Sector público

Las variaciones de la tasa de cambio también inciden sobre las obligaciones externas del Estado colombiano.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Una depreciación del peso puede incrementar el valor en moneda nacional de la deuda denominada en dólares y de su servicio, dependiendo de la composición de las obligaciones, sus vencimientos y las operaciones de cobertura existentes.

En consecuencia, el comportamiento cambiario constituye una variable relevante para la planeación presupuestal, particularmente en los procesos de adquisición de bienes y servicios con componentes importados.

Inversión extranjera directa (IED)

La inversión extranjera directa representa una fuente importante de financiación externa y de ingreso de divisas para la economía colombiana.

Durante el primer semestre de 2026, el Banco de la República reportó un incremento de los ingresos netos por inversión extranjera directa dentro de los movimientos de la cuenta financiera.

La evolución de estos flujos depende de las perspectivas de crecimiento económico, la estabilidad regulatoria, las oportunidades sectoriales, las condiciones de financiación y la confianza de los inversionistas.

La llegada de inversión extranjera puede contribuir a aumentar la oferta de divisas, mientras que una reducción de los flujos de inversión puede incrementar las necesidades de financiación externa y la vulnerabilidad frente a movimientos cambiarios.

Escenario interno

Estabilidad institucional y condiciones fiscales

Durante 2026, las expectativas sobre el comportamiento de las finanzas públicas, la evolución del déficit fiscal, las necesidades de financiación del Gobierno y la implementación de reformas económicas continúan siendo variables relevantes para la percepción de riesgo de Colombia.

La sostenibilidad de la deuda pública y la confianza de los inversionistas influyen sobre los costos de financiación y la disposición de los mercados internacionales a mantener inversiones en activos colombianos.

Confianza del mercado

La percepción de riesgo país, las calificaciones crediticias soberanas y el comportamiento de los títulos de deuda pública constituyen indicadores relevantes para evaluar las condiciones de financiación externa.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Un deterioro de la confianza puede elevar las primas de riesgo y reducir los flujos de capital hacia Colombia. En contraste, una mejora de las expectativas fiscales y macroeconómicas puede favorecer la estabilidad del peso.

Factores externos

Política monetaria de Estados Unidos

Las decisiones de la Reserva Federal de Estados Unidos continúan influyendo sobre los flujos internacionales de capital y el comportamiento del dólar.

En septiembre de 2026, la Reserva Federal incrementó su rango objetivo de tasas de interés a **3,75 %-4,00 %**, en un contexto de persistencia de presiones inflacionarias.

Las tasas estadounidenses relativamente elevadas pueden aumentar el atractivo de los activos denominados en dólares y modificar las decisiones de inversión hacia economías emergentes como Colombia.

Sin embargo, el efecto final sobre el peso colombiano también depende de las tasas internas, las expectativas de inflación y la percepción de riesgo.

Contexto económico internacional

Durante 2026, las tensiones geopolíticas, los conflictos internacionales, las fluctuaciones de los precios de la energía y la evolución de las principales economías continúan generando incertidumbre en los mercados financieros.

Las variaciones en la demanda mundial de materias primas, especialmente provenientes de grandes economías consumidoras, pueden modificar los ingresos por exportaciones colombianas.

De igual manera, los episodios de mayor aversión internacional al riesgo pueden fortalecer la demanda de activos considerados seguros y generar volatilidad en las monedas de mercados emergentes.

Posición frente a socios comerciales estratégicos

Las relaciones comerciales de Colombia con Estados Unidos, la Unión Europea, China y otros socios estratégicos influyen sobre los flujos de exportaciones, importaciones e inversión.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Las modificaciones arancelarias, las medidas de política comercial, los cambios regulatorios y las condiciones de acceso a mercados pueden afectar los ingresos y egresos de divisas.

En consecuencia, la evolución de las relaciones económicas internacionales constituye un elemento relevante para comprender las variaciones de la tasa de cambio durante 2026.

Interpretación del comportamiento cambiario y monetario durante 2026

El comportamiento de la economía colombiana durante 2026 se caracteriza por la persistencia de presiones inflacionarias, una política monetaria interna restrictiva y un entorno internacional sujeto a importantes factores de incertidumbre.

La decisión del Banco de la República de situar la tasa de interés de política monetaria en **12,25 %**, junto con una inflación anual de **6,29 % en septiembre de 2026**, refleja la necesidad de mantener medidas orientadas a preservar la estabilidad de precios.

Por otra parte, el déficit de cuenta corriente registrado durante el primer semestre evidencia la importancia de los flujos de financiación externa para la economía nacional.

El comportamiento del peso colombiano frente al dólar responde a la interacción de factores internos y externos, por lo cual no puede atribuirse exclusivamente a las decisiones de política monetaria o al comportamiento de los precios internacionales del petróleo.

Para el sector de vigilancia y seguridad privada, la evolución de la tasa de cambio constituye una variable económica relevante debido a su posible incidencia sobre los costos de adquisición y mantenimiento de equipos tecnológicos, sistemas electrónicos de vigilancia y otros bienes importados.

No obstante, debe considerarse que la estructura de costos de los servicios de vigilancia con medio humano está determinada principalmente por las obligaciones laborales, salariales, prestacionales y de seguridad social, así como por el régimen tarifario aplicable al sector.

Por lo anterior, para la estructuración de los procesos contractuales correspondientes a la vigencia 2026 y sus eventuales proyecciones hacia 2027, resulta pertinente considerar la evolución de la tasa de cambio, la inflación, las tasas de interés y los costos laborales, con el propósito de identificar riesgos económicos y garantizar una adecuada estimación del presupuesto oficial.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Fuentes: Banco de la República, decisiones de política monetaria de septiembre de 2026 e informe de balanza de pagos del segundo trimestre de 2026; Agencia Nacional de Hidrocarburos, producción petrolera del primer trimestre de 2026; Reserva Federal de Estados Unidos, comunicado del 16 de septiembre de 2026; DANE, Índice de Precios al Consumidor, septiembre de 2026.

Corte de información: 14 de octubre de 2026.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

Conforme al Decreto 1082 de 2015, los códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso de contratación de acuerdo con el objeto son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
46101500	ARMAS DE FUEGO
46151600	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y CONTROL
46171600	EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
45121500	CÁMARAS
46111600	SISTEMAS DE ARMA
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se ha realizado un análisis exhaustivo del sector para identificar a los distribuidores autorizados que ofrecen software similar al del objeto del contrato. Identificación de empresas:

- Prosegur
Empresa multinacional con amplia trayectoria en servicios de seguridad privada.
- Securitas Colombia
Ofrece soluciones integradas de seguridad en 29 departamentos y 177 municipios del país.
- Novasep
Destaca por sus servicios integrales e innovadores en seguridad y vigilancia privada.
- Seguridad Superior
Con más de 40 años de experiencia, es líder en seguridad residencial y empresarial.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

- **Siete24**
Empresa con más de 35 años de experiencia, especializada en soluciones de seguridad integradas con tecnología.
- **Omnitempus**
Cuenta con más de 30 años de experiencia, enfocada en satisfacer a sus clientes con la mejor fuerza de trabajo en seguridad privada.
- **Miro Seguridad**
Desde 1983, ofrece servicios de vigilancia y seguridad privada, destacándose por su profesionalismo.
- **Atlas Seguridad**
Con más de 45 años en el mercado, es experta en gestión integral de riesgos y ofrece servicios a la medida.
- **Seracis**
Empresa de vigilancia y seguridad privada con experiencia en infraestructura y obras civiles.
- **Seguridad Central**
Ofrece servicios de seguridad física, vigilancia electrónica y monitoreo en Bogotá y otras ciudades.
- **Grupo VP Global**
Brinda garantía y respaldo en la protección del patrimonio de sus clientes.
- **G4S Colombia**
Empresa líder mundial en soluciones de seguridad, especializada en outsourcing de procesos en sectores donde el riesgo es una amenaza estratégica.
- **Sevicol**
Reconocida por su dinamismo en el sector de la seguridad y vigilancia privada.
- **Colviseg Colombiana**
Ofrece servicios de vigilancia y seguridad privada en diversas regiones del país.
- **Seguridad Oncor**
Destaca por su compromiso con la seguridad y protección de sus clientes.
- **Honor y Laurel**
Empresa dedicada a brindar servicios de seguridad con altos estándares de calidad.
- **Seguridad Atempí**
Ofrece soluciones de seguridad adaptadas a las necesidades de sus clientes.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

- Andiseg
Brinda servicios de vigilancia y seguridad privada con enfoque en la satisfacción del cliente.
- Servisión de Colombia
Destaca por su profesionalismo y compromiso en la prestación de servicios de seguridad.
- Vigilancia Santaferena
Ofrece servicios de vigilancia y seguridad en diversas áreas del país.
- Coopevian CTA
Cooperativa especializada en servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Toronto de Colombia
Empresa que brinda soluciones de seguridad adaptadas a las necesidades de sus clientes.
- Seguridad de Occidente
Ofrece servicios de seguridad y vigilancia en la región occidental del país.
- Seguridad Omega
Empresa comprometida con la protección y seguridad de sus clientes.
- Segurcol
Brinda servicios de seguridad privada con enfoque en la satisfacción del cliente.
- Seguridad Acrópolis
Destaca por su profesionalismo en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad.
- 27.Vigilancia Guajira
Ofrece servicios de seguridad en la región de La Guajira.
- Sepecol
Empresa dedicada a brindar soluciones de seguridad adaptadas a sus clientes.
- Sevin
Ofrece servicios de vigilancia y seguridad privada con altos estándares de calidad.
- Estatal de Seguridad
Brinda servicios de seguridad y vigilancia en diversas regiones del país.
- Andina de Seguridad Valle
Empresa comprometida con la seguridad y protección de sus clientes en el Valle del Cauca.
- Seguridad Privada Monarca
Ofrece servicios de seguridad privada en Medellín y otras ciudades.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

El Decreto 1860 de 2021, indica en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en los procedimientos de selección competitivos.

Con base en el análisis de los corredores de seguros en Colombia, se establece que, como criterio diferencial para los proveedores que sean MiPymes, estos podrán acreditar experiencia a partir de una (01) y hasta cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados de intermediación de seguros de conformidad con el estudio previo. Dado que el 66.67% de las empresas del sector son pymes, este enfoque no solo reconoce su significativa participación, sino que también promueve su capacidad de competir en un mercado en el que las grandes empresas, que representan el 33.33%, aportan recursos y experiencia. Esta medida permitirá a las MiPymes destacar en un entorno en el que su diversidad de ofertas y servicios personalizados puede ser un valor añadido, garantizando así un equilibrio entre la competencia y la accesibilidad en el sector del corretaje de seguros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis de la demanda constituye un componente fundamental del estudio del sector, toda vez que permite identificar y evaluar el comportamiento histórico de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales, así como las condiciones bajo las cuales se han desarrollado procesos de contratación con objetos y características similares.

Este análisis no se limita a la identificación de las necesidades propias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sino que también incorpora la revisión de los antecedentes contractuales de otras entidades públicas, con el propósito de establecer parámetros de comparación relativos a los valores contratados, las modalidades de selección, los plazos de ejecución, las características técnicas, las condiciones de prestación del servicio y los mecanismos de contratación utilizados.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Para la estructuración del presente proceso, cuyo objeto se relaciona con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, resulta pertinente examinar las contrataciones adelantadas por entidades del orden nacional y territorial durante las vigencias 2017 a 2026, particularmente aquellas relacionadas con servicios de vigilancia fija y móvil, con y sin armas, medios tecnológicos, supervisión, control de acceso y demás componentes asociados a la seguridad de las instalaciones.

La revisión de estos antecedentes permite identificar tendencias en la contratación pública del sector, conocer las condiciones económicas y técnicas aplicadas en procesos similares y establecer elementos de referencia para la estimación del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las particularidades de la necesidad institucional, la cobertura requerida, los puestos de vigilancia, las jornadas de prestación del servicio y las obligaciones laborales y contractuales correspondientes.

Adicionalmente, el análisis debe considerar el régimen de tarifas mínimas aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada, las disposiciones laborales vigentes para 2026 y los costos asociados a la prestación del servicio, a fin de garantizar que las condiciones económicas proyectadas sean consistentes con la normativa sectorial y las características de la contratación.

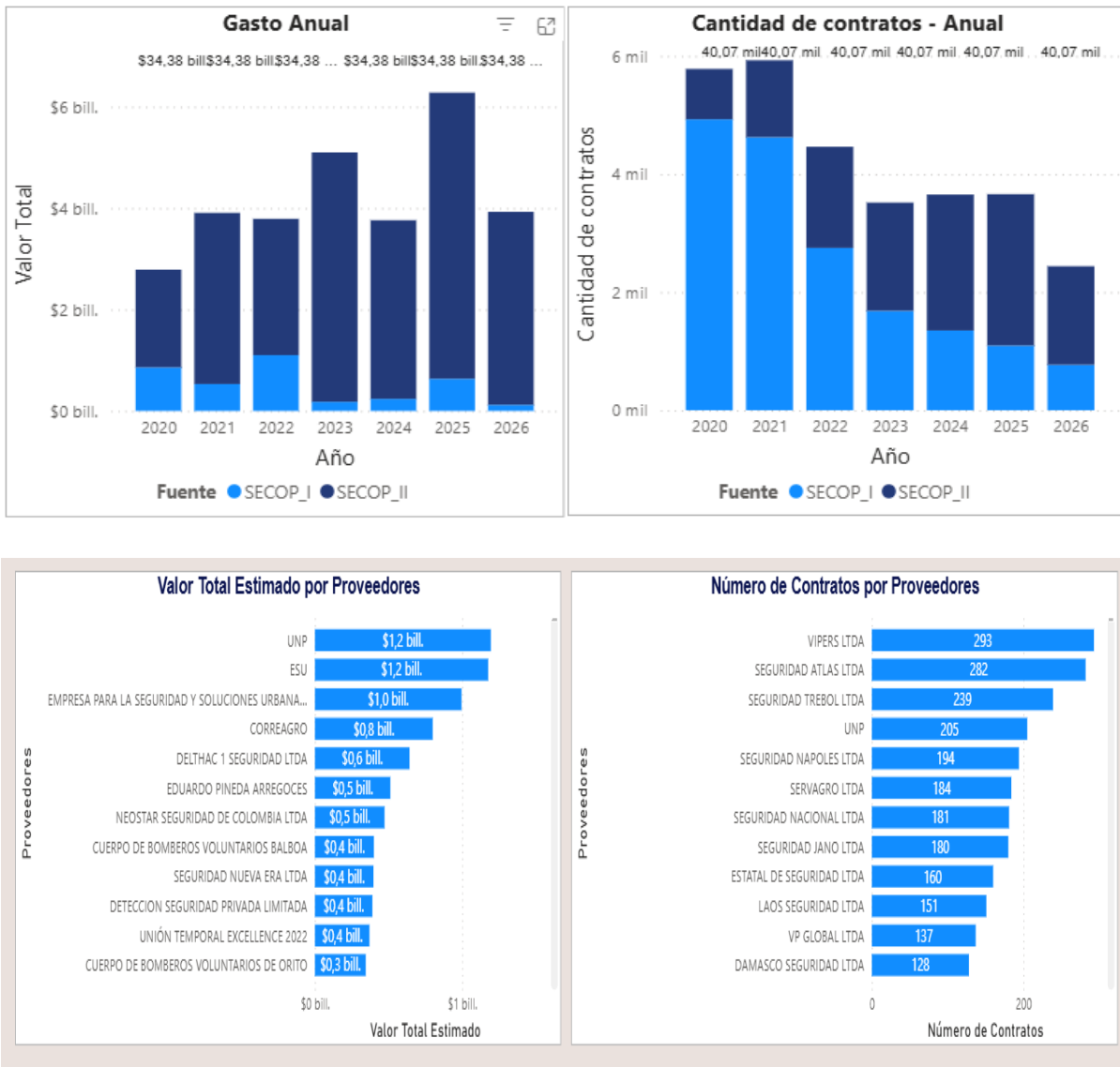
Para tal efecto, se contempla la consulta de la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I y SECOP II), así como de las herramientas de análisis de datos y del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los procesos con objetos contractuales similares registrados durante el período comprendido entre 2020 y 2026, con corte a la fecha de elaboración del presente estudio.

A partir de la información recopilada, se identificarán el número de contratos suscritos, las entidades contratantes, los valores de contratación y las principales características de los procesos, con el propósito de establecer un marco comparativo que contribuya a determinar la razonabilidad del presupuesto estimado y las condiciones de mercado aplicables.

Los resultados del análisis histórico de la demanda se presentan a continuación, mediante la relación de los contratos identificados, las entidades contratantes y los valores correspondientes a las vigencias objeto de estudio.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. SECOP I, SECOP II y Modelo de Abastecimiento Estratégico. Información correspondiente al período 2020–2026, sujeta a la fecha de corte de la consulta.

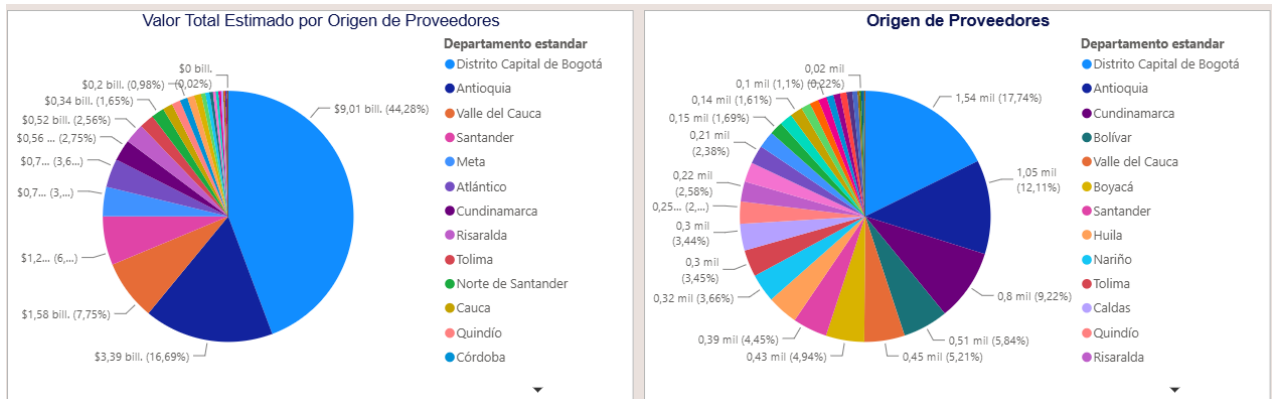


Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Distrito Capital de Bogotá se concentran la mayoría de los contratistas con un aproximado de 1037 contratos, lo que equivale a 4.37 billones de pesos aproximadamente como se muestra a continuación:



Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA



Fuente. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO -14 Octubre 2026

Según la 'Guía para la Elaboración de Estudios de Sector' el análisis del sector debe recopilar toda la información que permita conocer cómo la entidad ha adquirido el bien o servicio en el pasado y cómo lo han adquirido otras entidades, de tal forma que, se permitan extraer las mejores prácticas para el proceso de contratación.

Para ello, se ha realizado un análisis de las estadísticas presentadas por Colombia Compra Eficiente. Este análisis nos brinda un contexto claro y fundamentado para la toma de decisiones informadas. Al enfocar nuestra atención en cómo se contratan estos procesos en el país, podemos asegurar que las adquisiciones se realicen de manera eficiente y alineada con las políticas públicas vigentes, promoviendo así un uso adecuado de los recursos del Estado y fomentando la transparencia en los procesos de contratación:

#	ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
1	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	001 - 2025	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes e instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos - INCI ubicado en la Carrera 13 N° 34 - 91 y Carrera 13A No. 3	147.259.934 COP
2	ALCALDIA DE FLANDES	LP-036-2025	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	1.250.869.431 COP
3	INDEV	SAMC-INDEV-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS A LOS INMUEBLES A CARGO DEL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE	147.700.175 COP
4	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	SAM-001 DE 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EL CUAL INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO (Mani	1.366.330.875 COP
5	Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	UBPD-SABI-001-2025	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	1.294.604.921 COP
6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	CPS006-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FUJA PARA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA Y LA UNIDAD BASICA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHITA	133.580.008 COP
7	INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO -IMETY-	MC-IMETY-001-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	39.850.679 COP
8	MUNICIPIO DE LA PLATA	LAPLATA-GOB-MC-CPS-002-2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS	35.761.474 COP
9	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	SAMC 01 DE 2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO	1.417.600.567 COP
10	ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	MSQ-CMIC-001-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA LAS 24 HORAS PARA LAS EDIFICACIONES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.	63.360.800 COP
11	SUPERVIGILANCIA - MD	CD-001-2025.	ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ACTUALIZAR LOS EXPEDIENTES FISICOS EXISTENTES, DEL ARCHIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	171.341.962 COP
12	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	002-2025	PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA CUNDINAMARCA.	171.898.896 COP
13	Alcaldía Municipal de San Martín, Cesar	LP-001-2025	PRESTAR SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES ENTIDADES ADSCRITAS AL MUNICIPIO EN MODALIDAD MOVIL, PARA LAS ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR	1.351.472.572.69 COP
14	CORMAGDALENA**	LP-011-2024 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CORMAGDALENA (Presentación de oferta)	850.177.000 COP
15	INDEPORTES CUNDINAMARCA	SAMC-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE CASA DEL DEPORTISTA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presen	157.500.000 COP

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

16	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3- ESE	CAU-ESEN3-019-2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FUA Y MÓVIL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 E.S.E.	493.789.519 COP
17	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	LP-001-2025	Vigilancia y Seguridad Privada	2.748.569.724 COP
18	INDERBU	LIC-001-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA	1.864.697.962 COP
19	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CORR- GERENCIA DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER	CGR-NSN-SA-2025-001	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD CON ARMAS Y JORNADAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTIEXPLOSIVOS CON MEDIO CANINO PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LAS SEDES DE LA GERENCIA DE	297.459.076 COP
20	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS	ITTA-SMC-004-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE ACACIAS - META, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	36.085.376 COP
21	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	LP-002-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FUA, Y MÓVIL PARA LA CUSTODIA EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.	3.629.156.945 COP
22	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-056-2025-5001-325760	Prestar servicio de vigilancia y seguridad privada para la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, bajo la modalidad de adhesión al contrato de negociación global de precios No. 6 de 2021, de c	118.303.028 COP
23	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	LP-004-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	1.552.973.752 COP
24	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE SAS	037-2025-PSV	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN ALGUNAS DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE REMEDIOS, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA A LAS PER	403.936.777 COP
25	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBAÑO EMPBOBANDO E.S.P.	001-2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL ARMADO E IDONEO EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBAÑO EMPBOBANDO E.S.P.	175.005.534 COP
26	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE ESE DE AGUACHICA	009-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE PARA LAS ÁREAS Y BIENES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE	71.593.173 COP
27	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	AD-13-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA-ANTIOQUIA INCLUYENDO LA SEGURIDAD PERSONAL DE LA GERENCIA.	285.576.507 COP
28	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION	C-04.06-010-2025	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	26.400.000 COP
29	CENTRO CULTURAL BACATA	SAMC-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y SALVAGUARDA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	384.937.403 COP

ANÁLISIS DE LA DEMANDA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

1. Modalidades de contratación identificadas

De acuerdo con la revisión de los 29 procesos contractuales relacionados en la muestra, correspondientes principalmente a la vigencia 2025, se evidencia que las entidades estatales recurren a diferentes modalidades de selección para contratar servicios de vigilancia y seguridad privada, dependiendo de la cuantía, las características técnicas, la cobertura del servicio y las condiciones particulares de cada necesidad institucional.

Licitación pública

Se identifican procesos adelantados mediante licitación pública por entidades como la Alcaldía de Flandes, la Alcaldía de Dosquebradas, la Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias.

Esta modalidad se utiliza principalmente para contrataciones que requieren una cobertura amplia, varios puestos de vigilancia, personal especializado y condiciones operativas que demandan una evaluación integral de las ofertas.

Entre los valores identificados se destacan:

- Alcaldía de Dosquebradas: \$3.629.156.945.
- Rama Judicial – Dirección Seccional de Barranquilla: \$2.744.565.724.
- Alcaldía de Flandes: \$1.250.869.431.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Estos antecedentes permiten observar que las contrataciones de mayor cuantía suelen estar asociadas con necesidades de cobertura institucional amplia y prestación continua del servicio.

Selección abreviada de menor cuantía

Se identifican procesos de selección abreviada de menor cuantía adelantados por diferentes entidades públicas, entre ellas la Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, la Rama Judicial – Dirección Seccional de Sincelejo, la Contraloría General de la República y el Centro Cultural Bacatá.

Esta modalidad resulta relevante para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada cuando, conforme a la normativa contractual aplicable, el presupuesto y las condiciones del proceso permiten acudir a la selección abreviada.

Dentro de la muestra se destacan los siguientes valores:

- Rama Judicial – Dirección Seccional de Sincelejo: \$1.417.600.567.
- Rama Judicial – Dirección Seccional de Armenia: \$1.366.330.875.
- Centro Cultural Bacatá: \$364.937.403.
- Contraloría General de la República: \$297.459.076.

La información evidencia que esta modalidad también se emplea para contratar servicios de vigilancia con requerimientos operativos y tecnológicos especializados.

Contratación directa

En la muestra se observan registros identificados con códigos de contratación directa, entre ellos el proceso CD-001-2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por valor de \$171.341.962.

No obstante, la contratación directa constituye una modalidad excepcional que requiere la configuración y justificación de una causal legal específica. Por tanto, no puede concluirse que la necesidad inmediata de contratar vigilancia o el menor valor de un contrato constituyan, por sí solos, razones suficientes para utilizarla.

Mínima cuantía y otros procedimientos

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

También se identifican procesos de menor valor, como los adelantados por el Municipio de La Plata, por \$35.761.474, y el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, por \$39.850.679.

Estos antecedentes reflejan que la contratación de vigilancia y seguridad privada no se concentra exclusivamente en procesos de alta cuantía, sino que también responde a necesidades puntuales de cobertura y protección de instalaciones.

Debe precisarse que la manifestación de interés no constituye una modalidad de contratación independiente, sino una actuación que puede formar parte de determinados procedimientos de selección abreviada de menor cuantía.

2. Objetos comunes de contratación

Vigilancia fija y móvil

Se observa una demanda recurrente de servicios de vigilancia fija y móvil para la protección de instalaciones administrativas, hospitalarias, judiciales, educativas y demás bienes bajo responsabilidad de las entidades públicas.

Como referencia se encuentra la Empresa Social del Estado Norte 3, con un proceso por valor de \$493.788.519, cuyo objeto contempla la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil.

Seguridad tecnológica y sistemas de vigilancia

Se identifican procesos que incorporan sistemas de vigilancia y componentes tecnológicos como complemento de los servicios prestados mediante personal de seguridad.

Un ejemplo corresponde a la Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, con un valor de \$1.366.330.875, cuyo objeto incluye servicios de vigilancia con medios tecnológicos y sistemas de vigilancia.

Esta característica evidencia la importancia de analizar la integración de recursos humanos y tecnológicos de acuerdo con las necesidades de seguridad de cada entidad.

Servicios de vigilancia con y sin armas

La muestra incluye contrataciones de vigilancia armada y no armada, dependiendo de las condiciones de riesgo, las instalaciones objeto de protección y las características de la operación.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Entre los ejemplos se encuentra la Alcaldía de Santander de Quilichao, con un proceso por \$63.360.800, y el Municipio de La Plata, que contempla expresamente la prestación del servicio de vigilancia sin armas.

Servicios especializados y medios caninos

La Contraloría General de la República registra un proceso por \$297.459.076, cuyo objeto contempla servicios de vigilancia y seguridad privada con armas, jornadas de prevención y control de explosivos y apoyo mediante medios caninos.

Este antecedente evidencia que determinadas entidades requieren componentes especializados de seguridad, cuya incorporación debe sustentarse en las características del riesgo y las necesidades particulares del servicio.

3. Valores contractuales observados

Los procesos relacionados presentan diferencias significativas en sus valores, lo cual responde a las particularidades de cada contratación, entre ellas el número de puestos, las jornadas, el plazo de ejecución, la cobertura territorial, los medios requeridos y las condiciones técnicas del servicio.

Dentro de los 29 procesos examinados se identifican los siguientes valores de referencia:

Entidad	Valor del proceso
Alcaldía de Dosquebradas	\$3.629.156.945
Rama Judicial – Barranquilla	\$2.744.565.724
Rama Judicial – Sincelejo	\$1.417.600.567
Rama Judicial – Armenia	\$1.366.330.875
Alcaldía de San Martín, Cesar	\$1.351.472.572
Unidad de Búsqueda de Personas	\$1.294.604.921
Alcaldía de Flandes	\$1.250.869.431
Contraloría General de la República	\$297.459.076
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	\$171.341.962
Municipio de La Plata	\$35.761.474
ESE Hospital San Rafael de Concepción	\$26.400.000

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

De acuerdo con los registros visibles, el valor más bajo corresponde a la ESE Hospital San Rafael de Concepción, por \$26.400.000, mientras que el valor más alto corresponde a la Alcaldía de Dosquebradas, por \$3.629.156.945.

Sin embargo, debe señalarse que los valores contractuales no son directamente comparables sin considerar las características de cada proceso, especialmente la duración contractual, el número de puestos de vigilancia, las jornadas laborales y los componentes tecnológicos o especializados requeridos.

En consecuencia, estos antecedentes constituyen referencias del comportamiento de la demanda pública, pero no sustituyen el análisis específico de costos ni la aplicación del régimen tarifario vigente para la estimación del presupuesto oficial.

4. Tendencias identificadas en la demanda

Integración de medios tecnológicos

Se identifican procesos que contemplan la incorporación de sistemas electrónicos y medios tecnológicos de vigilancia como complemento de los servicios prestados mediante personal humano.

Esta circunstancia evidencia la importancia de evaluar alternativas de seguridad que permitan fortalecer los mecanismos de supervisión, monitoreo y control de acceso, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Diversificación de las condiciones de prestación del servicio

Los objetos contractuales examinados comprenden servicios de vigilancia fija, móvil, armada, no armada, medios tecnológicos y componentes especializados, lo cual demuestra la diversidad de necesidades que atiende el sector.

Protección de instalaciones institucionales

La demanda se concentra en la protección de bienes e instalaciones de entidades públicas, entre ellas despachos judiciales, hospitales, alcaldías, instituciones educativas y organismos administrativos.

Participación de diferentes tipos de entidades estatales

En la muestra se identifican entidades del orden nacional, territorial y descentralizado, incluidas empresas sociales del Estado, instituciones educativas, organismos de control y autoridades administrativas.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Esta composición refleja la presencia de necesidades de vigilancia y seguridad privada en diferentes sectores de la administración pública.

5. Recomendaciones para la estructuración del proceso contractual

A partir de los antecedentes analizados, se considera pertinente que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Definición de las necesidades del servicio: establecer los puestos de vigilancia, las jornadas, las sedes, los horarios y las condiciones específicas de protección requeridas.
- Evaluación de medios tecnológicos: determinar la pertinencia de incorporar herramientas de monitoreo, control de acceso y demás recursos tecnológicos que complementen el servicio.
- Análisis de costos: aplicar el régimen de tarifas mínimas vigente y considerar los costos laborales, prestacionales, de seguridad social y demás obligaciones aplicables a la vigencia contractual.
- Comparabilidad de antecedentes: utilizar como referentes prioritarios aquellos procesos que presenten condiciones semejantes en cuanto a número de puestos, duración, jornadas, medios de vigilancia y cobertura.
- Selección de la modalidad contractual: determinar la modalidad de selección de conformidad con la normativa vigente, el presupuesto estimado, la naturaleza del servicio y las condiciones particulares del proceso.

6. Conclusión del análisis de la demanda

La revisión de los 29 procesos contractuales permite establecer que existe una demanda pública diversificada de servicios de vigilancia y seguridad privada, orientada principalmente a la protección de instalaciones, bienes, funcionarios y usuarios de las entidades estatales.

Los antecedentes examinados muestran la utilización de diferentes modalidades de selección y la contratación de servicios que incluyen vigilancia fija y móvil, personal armado y no armado, medios tecnológicos y componentes especializados.

Asimismo, se evidencia una amplia variación en los valores de los procesos, determinada por las características operativas y técnicas de cada necesidad contractual.

Para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, esta información constituye un insumo para identificar condiciones de contratación utilizadas por

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

otras entidades y establecer parámetros de comparación que contribuyan a la estructuración del proceso.

En todo caso, la determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse en las necesidades específicas de la Entidad, la estructura de costos del servicio, las tarifas legalmente aplicables y las condiciones de ejecución proyectadas para la vigencia correspondiente.

Fuente: Elaboración propia con base en los 29 procesos de contratación relacionados en la muestra suministrada, correspondientes principalmente a la vigencia 2025. Información utilizada como antecedente para el estudio sectorial 2026.

Fortalecimiento de la planeación:

Un diagnóstico adecuado de las necesidades específicas puede ayudar a justificar el alcance y el valor de los contratos.

Capacitación en licitaciones:

Las empresas interesadas deben familiarizarse con los lineamientos de contratación estatal para aumentar su competitividad en procesos de mayor escala.

En el contexto de la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, las tarifas de hora-hombre, reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establecen un piso uniforme que garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y legales de los contratistas. Sin embargo, este marco regulatorio limita la competitividad económica de las propuestas, ya que el costo de la mano de obra no puede modificarse de manera significativa.

Por esta razón, la incorporación de elementos tecnológicos se presenta como el factor diferenciador clave en los procesos de contratación. La posibilidad de subastar el valor asociado a los medios tecnológicos (como sistemas de monitoreo, cámaras de última generación, sensores, drones y software de análisis de datos) permite a las entidades obtener propuestas más competitivas y eficientes, sin comprometer la calidad del servicio. Este enfoque fomenta la innovación, optimiza los recursos públicos y promueve soluciones integrales que trascienden la mera vigilancia presencial, generando un impacto positivo tanto en la seguridad como en la sostenibilidad de los contratos.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

En conclusión, mientras que las tarifas de hora-hombre constituyen un costo fijo, la competitividad en los procesos de contratación debe centrarse en la optimización de los recursos tecnológicos, lo que permite a las entidades públicas acceder a servicios de mayor calidad y eficiencia a precios más competitivos mediante mecanismos como la subasta inversa electrónica.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA DEMANDA INSTITUCIONAL – VIGENCIAS 2023 A 2026

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con el propósito de identificar el comportamiento histórico de la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, se realizó la revisión de los antecedentes contractuales de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), correspondientes a las vigencias de referencia 2023, 2024, 2025 y 2026.

Este análisis permite identificar los contratistas, las modalidades de selección utilizadas, los valores contractuales y el comportamiento de las adquisiciones realizadas por la Entidad, constituyéndose en un insumo para la estructuración del presente proceso de contratación y la evaluación de las condiciones económicas del sector.

Relación de antecedentes contractuales

Vigencia	Número de contrato	Contratista	Modalidad de selección / proceso	Valor contractual
2023	CDPS-0935-2023	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA.	Mínima cuantía – MC-10-2023	\$41.355.920
2024	CDPS-0339-2024	PUMA LTDA.	Selección abreviada de menor cuantía	\$186.729.948
2025	CDPS-0169-2025	LAOS SEGURIDAD LTDA.	Selección abreviada de menor cuantía – SAMC-001-2025	\$277.800.027
2026	CDPS-0502-2025	SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA.	Selección abreviada de menor cuantía – SAMC-004-2025	\$289.567.251
TOTAL				\$795.453.146

Fuente: SECOP II – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Antecedentes contractuales identificados para el período 2023–2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Nota: El contrato CDPS-0502-2025 fue registrado el 23 de diciembre de 2025 y se relaciona como antecedente de referencia para 2026. La correspondencia con esta vigencia debe sustentarse en las fechas efectivas de ejecución. Los valores relacionados corresponden a los antecedentes identificados y no necesariamente incluyen modificaciones, adiciones o valores finales ejecutados.

Análisis del comportamiento contractual

De acuerdo con la información recopilada, se identificaron cuatro antecedentes contractuales relacionados con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, por un valor acumulado de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$795.453.146).

Para la vigencia 2023, se identificó el contrato CDPS-0935-2023, celebrado con la empresa DINAPOWERTDA., mediante el proceso de mínima cuantía MC-10-2023, por valor de \$41.355.920.

Durante la vigencia 2024, la Entidad contrató servicios de vigilancia y seguridad privada con PUMA LTDA., mediante el contrato CDPS-0339-2024, por valor de \$186.729.948, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Para la vigencia 2025, se identificó el contrato CDPS-0169-2025, celebrado con LAOS SEGURIDAD LTDA., derivado del proceso SAMC-001-2025, por valor de \$277.800.027.

Finalmente, como antecedente asociado a la vigencia 2026, se identificó el contrato CDPS-0502-2025, suscrito con SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA., derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-004-2025, por valor de \$289.567.251.

Al comparar los valores contractuales de referencia, se observa que el contrato asociado a 2026 presenta un incremento aproximado del 4,24 % frente al contrato identificado para 2025, equivalente a \$11.767.224.

Sin embargo, esta variación no debe interpretarse necesariamente como un incremento del costo unitario del servicio, toda vez que los valores contractuales pueden responder a diferencias en los plazos de ejecución, el número de puestos de vigilancia, las jornadas de prestación del servicio, los medios tecnológicos y demás condiciones operativas.

Modalidades de contratación identificadas

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Del análisis de los antecedentes contractuales se observa que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha utilizado principalmente las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía para atender sus necesidades de vigilancia y seguridad privada.

La modalidad de mínima cuantía se identifica en el antecedente correspondiente a 2023, mientras que los procesos relacionados con las vigencias posteriores fueron adelantados mediante selección abreviada de menor cuantía.

Estas modalidades deben analizarse de conformidad con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la naturaleza del objeto contractual, las causales legales aplicables y las condiciones particulares del proceso.

Consideraciones económicas para la vigencia 2026

Para la estructuración del proceso de contratación de vigilancia y seguridad privada resulta fundamental considerar que se trata de un servicio intensivo en mano de obra, cuya estructura de costos depende principalmente de los factores salariales, prestacionales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, recargos laborales y demás obligaciones establecidas en la normativa vigente.

En este sentido, la estimación del presupuesto oficial deberá considerar el salario mínimo legal mensual vigente para 2026, las disposiciones laborales aplicables, las condiciones técnicas del servicio y el régimen de tarifas mínimas establecido para las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Adicionalmente, deberán evaluarse los costos asociados a los medios tecnológicos, equipos de comunicación, elementos de dotación, supervisión, administración y demás componentes necesarios para garantizar la prestación adecuada del servicio.

Conclusión del análisis de la demanda institucional

El análisis de los antecedentes contractuales identificados para las vigencias 2023 a 2026 permite establecer que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha recurrido a distintos operadores del sector para atender sus necesidades institucionales de protección y seguridad.

Asimismo, se evidencia la utilización de procedimientos de selección competitivos y diferencias en los valores contractuales, que deben interpretarse considerando las características técnicas, operativas y temporales de cada contratación.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Los antecedentes examinados constituyen una referencia para conocer el comportamiento histórico de la demanda institucional y contribuyen a la estructuración del presente proceso contractual.

No obstante, la determinación del presupuesto oficial deberá fundamentarse en las necesidades actuales de la Entidad, el número de puestos requeridos, las jornadas de servicio, los medios de vigilancia, la duración contractual, las tarifas legalmente aplicables y los costos laborales vigentes.

En consecuencia, el análisis histórico de la demanda, complementado con el estudio de la oferta y la evaluación de los factores económicos y normativos del sector, permitirá sustentar las condiciones técnicas y financieras del proceso de contratación de vigilancia y seguridad privada para la vigencia correspondiente.

Garantías

Tabla Garantías solicitadas en varias entidades públicas

PROCESO	ENTIDAD	CUMPLI MIE NTO	PAGO DE SALARIO S	CALIDAD DEL SERVICIO	SERIEDAD DE LA OFERTA	RCE /No. de SMMLV
Invitación Pública 09 de 2018	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO	20%	-	20%	-	300 SMMLV
PROCESO	ENTIDAD	CUMPLI MIE NTO	PAGO DE SALARIO S	CALIDAD DEL SERVICIO	SERIEDAD DE LA OFERTA	RCE /No. de SMMLV
	URBANO DE BOGOTA D.C					
UBPD-SASI-013-2023 (Presentación de oferta)	Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	20%	5%	20%	10%	400 SMMLV
FGN-NC-IPSE-0021-2024	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	30%	5%	30%	10%	5%
UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	20%	10%	20%	10%	400 SMMLV
IDU-LP-SGGC-011-2021	INSTITUTO DE DESARROL	30%	10%	30%	10%	1000 SMMLV

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

PROCESO	ENTIDAD	CUMPLIMIENTO	PAGO DE SALARIOS	CALIDAD DEL SERVICIO	SERIEDAD DE LA OFERTA	RCE /No. de SMMLV
(Presentación de oferta)	LO URBANO					
FGN-NC-IPSE-0027-2020	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	30%	5%	-	10%	5%
UBPD-LP-002-2021 (Presentación de oferta)	Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	20%	5%	20%	10%	500 SMMLV

Analizando las garantías, se evidencia que, en procesos similares, las garantías exigidas en función del contrato fueron: 20% del valor del contrato para el cumplimiento, 5% del valor del contrato para pagos de salarios, 20% del valor del contrato para la calidad del servicio, 10% del valor del contrato para la seriedad de la oferta y 400 SMMLV. Para RCE.

Indicadores financieros

Respecto a la comparación de indicadores financieros, se pudo detallar en otros procesos que en promedio el indicador de liquidez fue de 1.2, el indicador de endeudamiento de 0.70, la razón cobertura de intereses 1, y los indicadores organizacionales fueron, rentabilidad del patrimonio 2,5% y rentabilidad del activo 1%.

Tabla Indicadores financieros solicitados en procesos de otras entidades. PROCESO	ENTIDAD	IL ≥	IE ≤	RCI ≥	ROE ≥	ROA ≥	CT
Invitación Pública 09 de 2018	EMPRESA DE RENOVACIÓN DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	1,3	60%	>0	>0	>0	60%
UBPD-SASI-013-2023 (Presentación de oferta)	Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	1,66	60%	2,58	0,1	0,06	40%
FGN-NC-IPSE-0021-2024	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	1,2	70%	1,5	0	0	10%

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Tabla Indicadores financieros solicitados en procesos de otras entidades. PROCESO	ENTIDAD	IL ≥	IE ≤	RCI ≥	ROE ≥	ROA ≥	CT
UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	2	60%	2	0,1	0,06	20%
IDU-LP-SGGC-011-2021 (Presentación de oferta)	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	1,2	70%	1,5	≥ 0	≥ 0	\$ 509.243.164
FGN-NC-IPSE-0027-2020	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	1,5	70%	2	0,1	0,05	15%
UBPD-LP-002-2021 (Presentación de oferta)	Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	1,75	60%	1,8	0,1	0,05	30%

Requerimientos técnicos

Si bien se manejan rangos en algunos procesos de 2 a 5 contratos para justificar la experiencia, se podría aseverar que en promedio las empresas presentan tres (3) contratos para certificar la experiencia cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar.

Tabla. Experiencia general y específica solicitada en otras entidades.

PROCESO	ENTIDAD	EXPERIENCIA	CONTRATISTA
Invitación Pública 09 de 2018	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	El proponente deberá acreditar las certificaciones de experiencia específica en cinco (5) contratos ejecutados, cuyo objeto sea Prestación del Servicio de Vigilancia armada y sin arma, cada certificación con mínimo 10 meses de plazo, en los últimos cinco (5) años y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial es decir MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/TE (\$1.969.308.410) m/te, incluido IVA, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Adicionalmente por lo menos uno (1) de ellos debe incluir la prestación del servicio de vigilancia con medio canino. Para lo anterior deberá diligenciar el Anexo No 3 correspondiente, aportando las certificaciones de los contratos ejecutados y que figuren en el RUP. Todos los contratos	Amcovit Ltda.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

PROCESO	ENTIDAD	EXPERIENCIA	CONTRATISTA
		deben referir la prestación de servicios de vigilancia armada y sin armas. No se aceptan contratos en ejecución. Las certificaciones que aporten los proponentes deberán presentar de manera clara y explícita el objeto del contrato, el tiempo de ejecución, el valor ejecutado, la fecha de suscripción del acta de liquidación. La experiencia específica de los consorcios o uniones temporales, se establecerá sumando la experiencia específica certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el	
		cumplimiento de este requerimiento. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato. Para verificar que los contratos relacionados cumplan con la condición de prestación de servicios de vigilancia armada, sin arma y uno de los mismos con la condición de la prestación de servicio con canino	
UBPD-SASI-013-2023 (Presentación de oferta)	UBPD-SASI-013-2023 (Presentación de oferta)	La UBPD consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia hasta en tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en al menos uno (1) de los siguientes códigos: 92121500 (Servicio Guardias) - 92121700 (Servicio de Sistemas de Seguridad) - 46171600 (Equipos de vigilancia y detección). Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

PROCESO	ENTIDAD	EXPERIENCIA	CONTRATISTA
		inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la unión temporal o consorcio.	
FGN-NC-IPSE-0021-2024	FGN-NC-IPSE-0021-2024	El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N° 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 35.161 SMLMV., cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de fija, móvil, con armas, sin armas y con medios tecnológicos. PARA TODOS LOS OFERENTES: Código Clasificador de Bienes y Servicios: 921215 - 921217 - 461716. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLLV. Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de fija, móvil, con arma, sin arma y con medios tecnológicos, la Fiscalía General de la Nación verificará contra certificaciones el objeto del contrato. En la sumatoria de las certificaciones aportadas se verificará que el oferente tenga experiencia en el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de fija, móvil, con armas, sin armas, y con medios tecnológicos, para	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

PROCESO	ENTIDAD	EXPERIENCIA	CONTRATISTA
		adicionalmente deberá presentar lo una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente: Objeto del contrato (si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir las actividades) • Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados) -Valor del contrato - Tiempo de ejecución del contrato • fecha del contrato	
UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Para demostrar experiencia específica el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA
		1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia en mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar por parte de la UARIV, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que se encuentran clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de los siguientes códigos: 92121500 - 92121700 De los contratos presentados por los proponentes para acreditación de la experiencia específica, mínimo uno debe de haber sido ejecutado a nivel nacional, entendiéndose "nivel nacional", como los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados en mínimo cinco (5) departamentos diferentes del territorio colombiano. A. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, deberá acreditar	

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

PROCESO	ENTIDAD	EXPERIENCIA	CONTRATISTA
		experiencia con la presentación de mínimo una (1) certificación. B. Para acreditar los SMMLV cuando el proponente es plural deberá ser de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. El resultado será la sumatoria de los SMMLV exigidos por cada uno de sus integrantes. Nota 2: La Unidad verificará únicamente para cumplimiento de este requisito habilitante la experiencia de los contratos que estén inscritos en el RUP y que acredite las condiciones antes relacionadas.	
IDU-LP-SGGC-011-2021 (Presentación de oferta)	IDU-LP-SGGC-011-2021 (Presentación de oferta)	Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel -UNSPSC. Para el presente proceso, se considerará hábil al proponente que acredite en el RUP que los contratos relacionados están clasificados en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):92121500 Servicios de guardias - 92121700 Servicios de sistemas de seguridad. Acreditará, los contratos celebrados consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales o Privadas. Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en las siguientes	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.
		actividades: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO ARMADO. Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN MEDIO ARMADO. Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO CANINO. Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. En todo caso el proponente deberá acreditar experiencia en todas las actividades descritas anteriormente, ya sea mediante contratos que incluyan todas las actividades o mediante	

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

PROCESO	ENTIDAD	EXPERIENCIA	CONTRATISTA
		diferentes contratos que las incluyan de manera separada.	
FGN-NC-IPSE-0027-2020	FGN-NC-IPSE-0027-2020	El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N° 3 del presente documento y con una experiencia igual o mayor a 29.320 SMLMV., cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de fija, móvil, con armas, sin armas, y con medios tecnológicos. 921215 - 921217- 461716	VIGILANCIA ACOSTA LTDA.
UBPD-LP-002-2021 (Presentación de oferta)	UBPD-LP-002-2021 (Presentación de oferta)	La UBPD consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente 2 , que el proponente tenga experiencia en mínimo (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV y que cada contrato se encuentre clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos: 92121504 (Servicio de Guardias de seguridad) - 92121701 (Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas) 4617162222 (Sistema de televisión de circuito. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de sociedad futura, la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA
		de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje participación dentro de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.	

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Evaluación

Según la forma de evaluación, en otros procesos similares lo que primó en la ponderación de evaluación del proceso fue el factor económico.

Tabla No 8. Ponderación en las formas de evaluación en otros procesos similares contratados por otras entidades

PROCESO	ENTIDAD	FORMAS DE PONDERACIÓN EVALUACIÓN	Y
UBPD-SASI-013-2023 (Presentación de oferta)	Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 2021. El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta	
FGN-NC-IPSE-0021-2024	FGN-NC-IPSE-0021-2024	La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica respecto de los medios tecnológicos resultantes de la subasta más el presupuesto asignado al factor humano. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo económico que defina el pliego de condiciones.	
UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	CRITERIO FACTORES PUNTAJE TOTAL CALIDAD Cámaras adicionales. 20 38.50 puntos Campañas de sensibilización. 18,5 ECONÓMICOS Oferta económica 50 50 puntos INDUSTRIA NACIONAL Apoyo a la industria nacional (bienes y/o servicios nacionales) 10 10 puntos Estímulo trabajadores con discapacidad 1 1 Punto OTROS Criterio ponderable para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 0.25 0.25 puntos Criterio ponderable pa emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del decreto 1860 de 2021 0.25 0.25 puntos PUNTAJE MÁXIMO 100 puntos	
IDU-LP-SGGC-011-2021 (Presentación de oferta)	IDU-LP-SGGC-011-2021 (Presentación de oferta)	CRITERIOS DE SELECCIÓN PUNTAJE 1. Sumatoria de precios unitarios básicos propuestos para el recurso tecnológico 60 2. Sumatoria de precios unitarios básicos propuestos para monitoreo satelital (GPS) 10 3. Calidad 3.1 Guardas con capacitación especializada de vigilancia en entidades oficiales 6 3.2 Autorización de la Superintendencia de Vigilancia	

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

PROCESO	ENTIDAD	FORMAS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN
		y Seguridad Privada para la prestación del servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación 6 3.3 Capacidad operativa y de reacción 3 4. CAPACITACIÓN 4 5. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 6. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 1 TOTAL PUNTAJE 100
FGN-NC-IPSE-0027-2020	FGN-NC-IPSE-0027-2020	Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS D CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.
UBPD-LP-002-2021 (Presentación de oferta)	Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	CRITERIO PUNTAJE TOTAL FACTOR DE CALIDAD 30 INCLUSIÓN SOCIAL - TALENTO HUMANO CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO 20 PONDERACIÓN ECONÓMICA 39 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PERSONAL DISCAPACITADO 1 TOTAL PUNTAJE 100

Forma de pago

Al analizar la forma de pago en otros procesos, se evidencia que el pago se efectuó mediante mensualidades vencidas, conforme a la prestación de los servicios efectivamente prestados.

Tabla No 9. Forma de pago establecida en otros procesos similares contratados por otras entidades

PROCESO	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
Invitación Pública 09 de 2018	EMPRESA D E RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C	La Fiduciaria Colpatria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Matriz CDJ-053-2013, cancelará el valor al contratista mediante pagos mensuales, mes vencido, contra la presentación de la correspondiente factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato. La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. Pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados, previa facturación y recibo a satisfacción de los servicios prestados. Los servicios podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato, de tal forma que el valor mensual se determinará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado y de acuerdo con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia. La supervisión de los puestos de vigilancia debe ser garantizada por el contratista durante el desarrollo del

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

PROCESO	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
		contrato, y deberá estar a cargo de personal idóneo para el efecto. Notas generales: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social o certificado por parte del revisor fiscal en cuanto al pago de aportes parafiscales, aprobados por el supervisor. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses a compensación de ninguna naturaleza.
UBPD-SASI-013-2023 (Presentación de oferta)	UBPD-SASI-013-2023 (Presentación de oferta)	La UBPD cancelará el valor del contrato, mediante mensualidades vencidas con corte al fin de cada mes, conforme a la prestación de los servicios efectivamente prestados, determinando en conjunto el valor del recurso humano y el valor de los medios tecnológicos, tomando para tal propósito MESES DE TREINTA (30) DÍAS. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera. Los pagos se realizarán de conformidad con los precios indicados en la propuesta económica presentada por el contratista y las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregida o desde que se
		haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al cobro de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso que los bienes deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura. Las facturas deben contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total. En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación y certificado de

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

PROCESO	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
		antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.
NC-IPSE-0021-2024	NC-IPSE-0021-2024	La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES de la Fiscalía General de la Nación - F.E.A.B., pagarán al contratista el valor del contrato a través de pagos mensuales, mes vencido; en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, pr certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción. Para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de transición establecido en la ficha técnica, el contratista entrante deberá asumir el costo del circuito cerrado de televisión en cada una de las sedes y por tanto le pagará al Contratista saliente. Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el FONDO ESPECIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE BIENES de la Fiscalía General de la Nación -F.E.A.B, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cancelación del valor de los servicios contratados con fuente económica de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y del FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES de la Fiscalía General de la Nación - F.E.A.B, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la
		información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.
UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	La Unidad para las Víctimas se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en mensualidades vencidas y proporcionalmente de acuerdo con los días de servicio prestado, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, liquidación y

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

PROCESO	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
		cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración. Para la ejecución del contrato los valores a cancelar se encuentran establecidos en el anexo formato para presentar ofertas, el cual describe las especificaciones técnicas, las cantidades y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE de acuerdo con la circular externa expedida anualmente por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad. consecuencia, el valor pagado del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar el número de servicios prestados en los meses de ejecución, por los valores o precios unitarios para el respectivo ítem de cada vigencia. El contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.
IDU-LP-SGGC-011-2021 (Presentación de oferta)	IDU-LP-SGGC-011-2021 (Presentación de oferta)	El IDU pagará al CONTRATISTA así: 1. En el primer pago, se realizará un pago por los siguientes conceptos de acuerdo con los precios unitarios ofertados y los servicios efectivamente prestados y liquidados previo visto bueno del supervisor del contrato, como se relaciona a continuación: (i) Instalación de los equipos de monitoreo satelital a los 38 vehículos propiedad del IDU. (ii) Costo del servicio de GPS de las vigencias 2021 y 2022 (iii) Instalación de los medios tecnológicos. (iv) Costo de los medios tecnológicos de las vigencias 2021 y 2022. (v) Costo del servicio prestado por el recurso humano correspondiente al mes de facturación conforme a las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia. 2. Del segundo pago en adelante, se pagarán mensualmente los servicios efectivamente prestados por el recurso humano conforme a las tarifas reguladas por la Superintendencia De Vigilancia, previo recibo a satisfacción del supervisor designado. 3. Desde enero de 2023, se pagará de manera mensual el servicio de medios tecnológicos y GPS conforme a la oferta presentada y previo recibo a satisfacción del supervisor designado, junto con los servicios prestados por el recurso humano conforme a las tarifas reguladas por la Superintendencia De Vigilancia
FGN-NC-IPSE-0027-2020	FGN-NC-IPSE-0027-2020	La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El primer pago por el servicio prestado entre el 1° al 31 de diciembre de 2020, se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega del acta de recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor del contrato y la entrega de los siguientes documentos: · La correspondiente factura. · Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal según sea el caso del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales y/o aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. · Carta de autorización expedida por el representante legal para el pago, por parte de la Fiscalía General de la Nación. · Certificación

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

PROCESO	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
		Bancaria del contratista. · Copia de las planillas de pago de la seguridad social y de pensiones del personal que hace parte del dispositivo de la Fiscalía General de la Nación, a nivel nacional. A partir del 1° enero de 2021 se realizarán pagos mensuales vencidos; en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción, para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de transición establecido en la ficha técnica del servicio entre las empresas contratistas, entrante y saliente, es decir, a partir del día de la suscripción del acta de inicio, el contratista entrante deberá asumir el costo del circuito cerrado en cada una de las sedes
UBPD-LP-002-2021 (Presentación de oferta)	UBPD-LP-002-2021 (Presentación de oferta)	La UBPD cancelará el valor del contrato de manera mensual, conforme a la prestación de los servicios efectivamente prestados, determinando en conjunto el valor del recurso humano y el valor de los medios tecnológicos, tomando para tal propósito MESES DE TREINTA (30) DÍAS. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los siguientes documentos requeridos para el respectivo trámite: A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: Informes mensuales requeridos por la supervisión, de acuerdo con las obligaciones específicas del contratista. B. DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO: i) Correcta presentación de la Factura electrónica o Formato GFIFT-013 Documento soporte Adquisiciones Efectuadas no obligados a facturar, según corresponda; ii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GCO-FT 023 Certificación de cumplimiento y recibido satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. C. CONDICIONES PARA EL PAGO: i) Estará
		supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC; ii) No obstante la forma de pago, se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

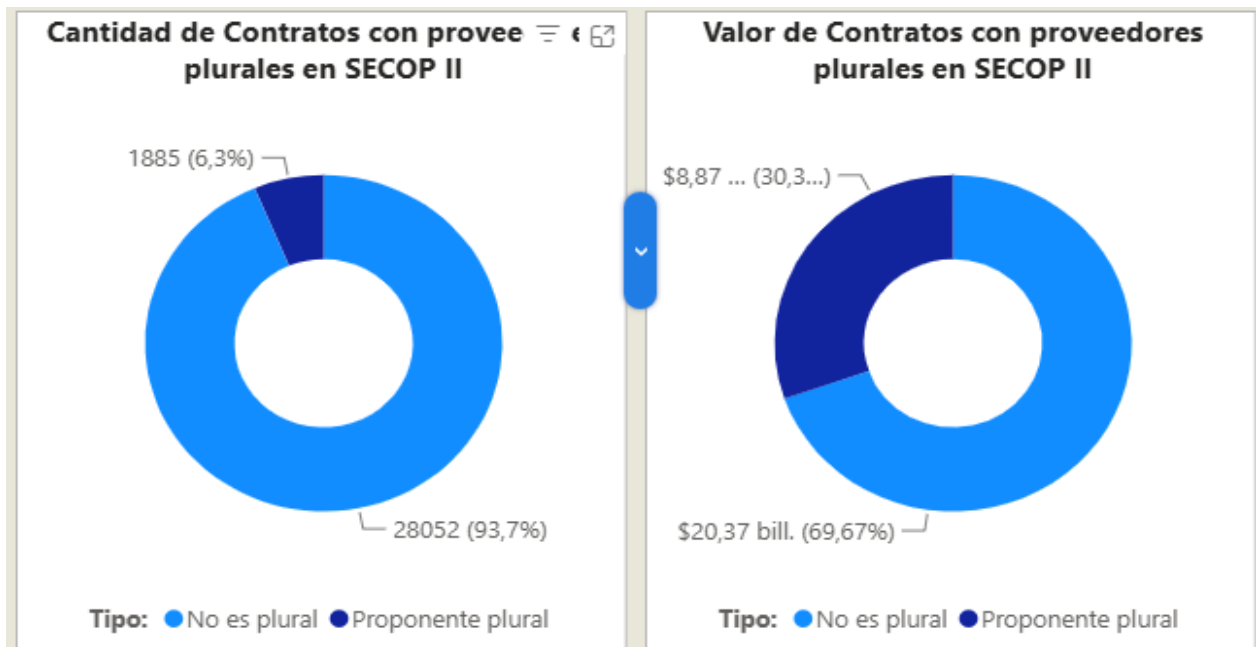
ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

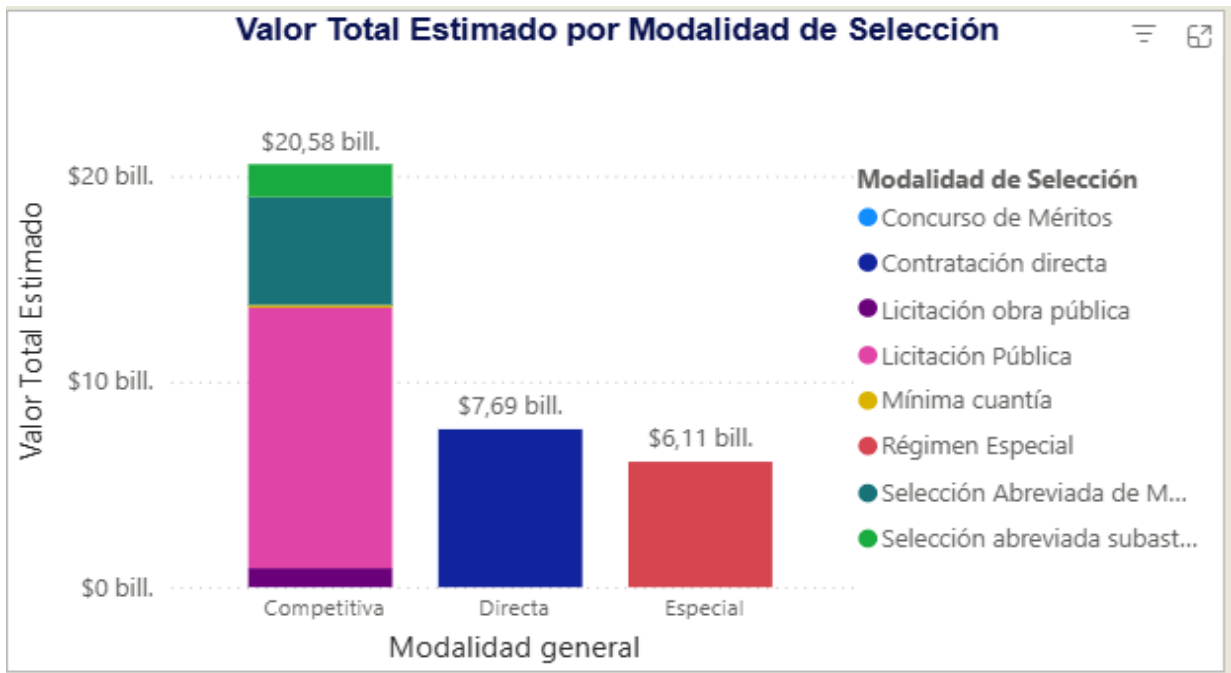
El estudio de la oferta inicial permite conocer quién o quiénes ofrecen este bien o servicio en el mercado, en qué condiciones de entrega y distribución opera el mercado, entre otros aspectos. Las características para identificar en el mercado son, entre otras, el tamaño empresarial, la ubicación, los esquemas de producción y el comportamiento financiero.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector de Actividades de ventas y promoción de negocios, se evidencia que en el 2020-2025 la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales.

Asimismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:



ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA



En concreto, se puede demostrar que la mayoría de los contratos se realizaron mediante licitación pública, por un valor aproximado de 12,6 billones de pesos, y que los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales con objeto y tipo de proceso similares son comparables con el proceso contractual que pretende adelantar la entidad.

Después de haber consultado y analizado las distintas bases de información, como, por ejemplo, la Superintendencia de Sociedades, el RUES y el listado de proveedores de SECOP II, surge el siguiente listado.

Una vez analizadas estas bases, se filtraron de acuerdo con revisiones de la experiencia y del portafolio de servicios para poder determinar un listado de posibles proveedores del servicio de vigilancia a contratar, y es el siguiente:

Tabla No. 10. Listado de posibles proveedores del sector de vigilancia privada

NOMBRE	NIT	LOCALIZACIÓN	CORREO	TELÉFONO
LIRA SEGURIDAD LTDA	830069707	Bogotá	dir.juridica@liraseguridad.com.co	4363410
MASTIN SEGURIDAD LTDA.	830135683	Bogotá	mastin@mastinseguridad.com	2406791
SEGURIDAD LASER LTDA	800068707	Bogotá	direccion.comercial@seguridadlaser.com	7462133

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

NOMBRE	NIT	LOCALIZACIÓN	CORREO	TELÉFONO
NOMBRE	NIT	LOCALIZACIÓN	CORREO	TELÉFONO
AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	800236801	Bogotá	comercial@aguiladeorodecolombia.com	2322610
ULTRA SEGURIDAD LTDA	800005255	Bogotá	info@ultraseguridad.com.co	310 560 7543
SEGURIDAD PENTA LTDA	830009853	Bogotá	admin@seguridadpenta.com	263 3306
COOVISER C.T.A	800028582	Bogotá	info@cooviser.com - comercial@cooviser.com	660 8928
SEGURIDAD SAN CARLOS	900309976	Bogotá	contacto@seguridadsancarlos.com	310 759 9459
SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA	860450780	Bogotá	comercial@servisíondecolombia.com	5 14 0275
SERVICONFOR LTDA	860517560	Bogotá	contacto@serviconfor.com	744 05 89
SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	860523408	Bogotá	repcion@seguridadnapolesltda.com	6 16 0284
COVISUR DE COLOMBIA	891502104	Bogotá	servicioalcliente@covisurltda.com	410 1231
SEGURITEL LTDA	800248385	Bogotá	seguritel.colombia@gmail.com	3194594640
SEGURIDAD LAGUS LTDA	900463386	Bogotá	servicioalcliente@seguridadlagus.com	04 6183
ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	860011268	Bogotá	info@amcovit.com	231 1003
ADPORT LTDA	830087993	Bogotá	comercial.admiconport@gmail.com	6012407867
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	860035200	Bogotá	servicioalcliente@cooviam.com	7956680
MEGASEGURIDAD LTDA	860072115	Bogotá	info@megaseguridad.co	443 4388
COSEQUIN LTDA.	890001572	Bogotá	cosequin.comercial@gmail.com	313 8870413
WAS	830069989	Bogotá	licitaciones@was.com.co	321 2148166
NOMBRE	NIT	LOCALIZACIÓN	CORREO	TELÉFONO

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

NOMBRE	NIT	LOCALIZACIÓN	CORREO	TELÉFONO
COOVIAM CTA	804000353	Bogotá	servicioalcliente@cooviam.com	770 32 60
SVS LTDA	830049411	Bogotá	licitaciones@seguridadesvs.com	7449649
SEGURIDAD BOLIVAR LTDA	830072874	Bogotá	comercial@seguridadesbolivar.com	7032433
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA	830100582	Bogotá	info@pph.com.co	7442510
VIGIAS	860050247	Bogotá	licitaciones@vigiasdecolombia.com	6730177
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	860513971	Bogotá	servicio@granadinaavigilancia.com	3138862321
SEGURIDAD RAM LTDA	830053928	Bogotá	info@seguridadram.com	6203592
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	860066946	Bogotá	info@seguridadsuperior.co	321 239 9064
Vasco Security Group Ltda	900677860	Bogotá	info@vascoseguridad.com	314 371 8269
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	830070625	Bogotá	comercial@seguridadnuevaera.com	7426390
SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	860526603	Bogotá	comercial.privado@sepecol.com	437 2555
COSERVIPP LTDA	800163265	Bogotá	servicioalcliente@coservippltda.com.co	310 333 4883
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	804000044	Bogotá	gestionalcliente@delthac1.com	6451000
COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA	860032347	Bogotá	licitaciones@andisegeg.com	7562626
SEGURIDAD ONCOR LTDA	800201668	Bogotá	seguridadoncor@seguridadoncor.com.co	6162280
TAC SEGURIDAD LTDA	900448609	Bogotá	comercialtacseguridad@hotmail.com	5482749

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

NOMBRE	NIT	LOCALIZACIÓN	CORREO	TELÉFONO
NOMBRE	NIT	LOCALIZACIÓN	CORREO	TELÉFONO
ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	830092706	Bogotá	comercial@avizor.com.co	6827979
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	830101476	Bogotá	licitaciones1@allianceprotect.com	4105097
VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA	800076719	Bogotá	servicioalcliente@visan.net.co	323 227 4977
VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA	900250707	Bogotá	info@viceltas.com	320 258 8853
RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA	830129581	Bogotá	comercial@risk-solutions.co	315 773 47 95
CUSTODIAR LIMITADA	800103851	Bogotá	comercial@custodiartda.com	7 957 570

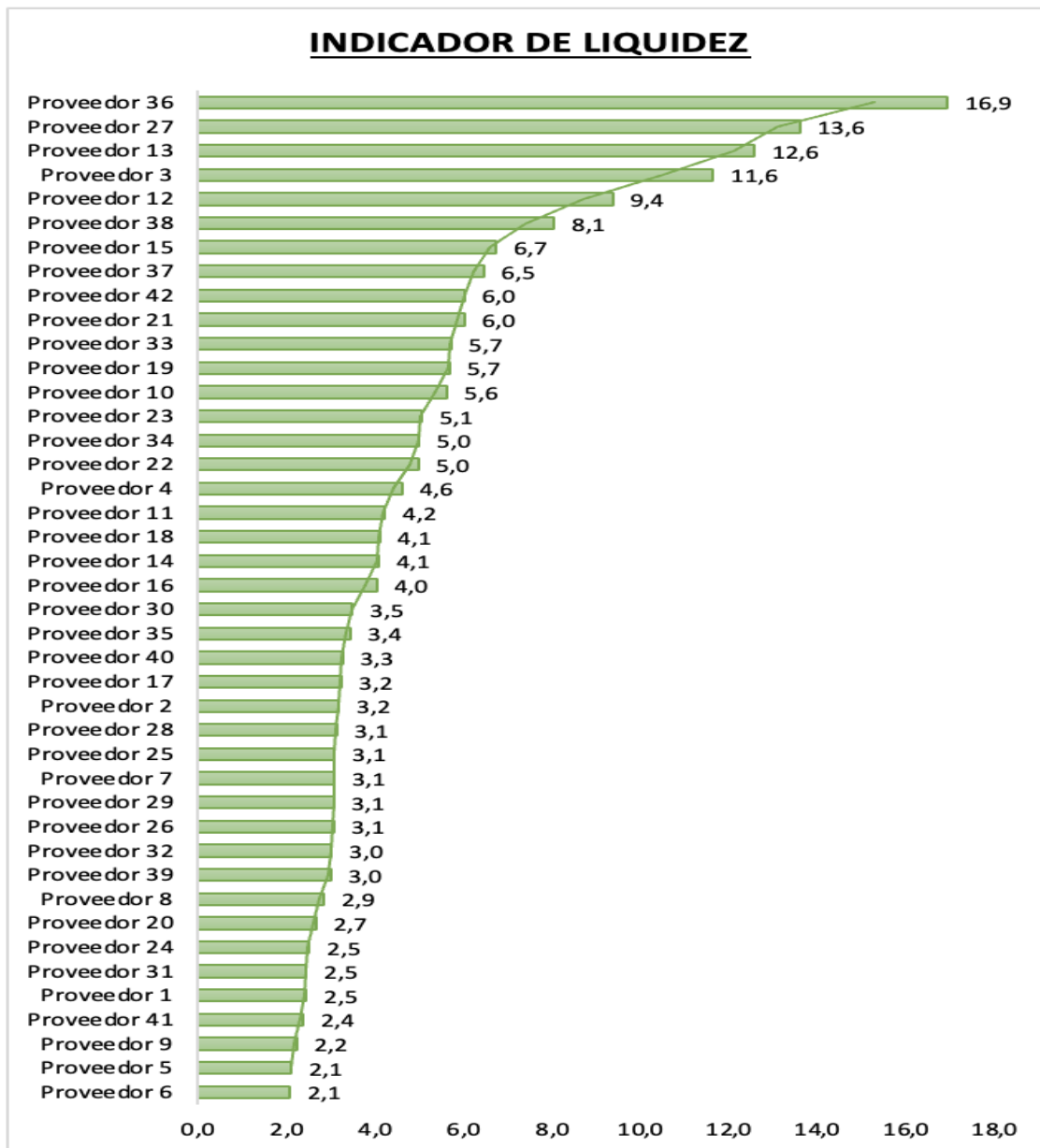
Como primer aspecto, se presentan los estadísticos descriptivos de interés del análisis de demanda en lo concerniente a los indicadores financieros de otros procesos similares en otras entidades y en la Empresa.

Para identificar el comportamiento financiero del sector, se toma como base una muestra de empresas que representan la vigilancia privada y figuran en la muestra de proveedores establecida en este análisis. Esta muestra se basó en la disponibilidad de información de los estados financieros del RUP vigente más reciente. A continuación, se presenta un balance de los indicadores principales de la muestra de empresas identificadas.

Indicador de Liquidez

Gráfico No. 6. Indicador de liquidez de las empresas del sector consultadas.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA



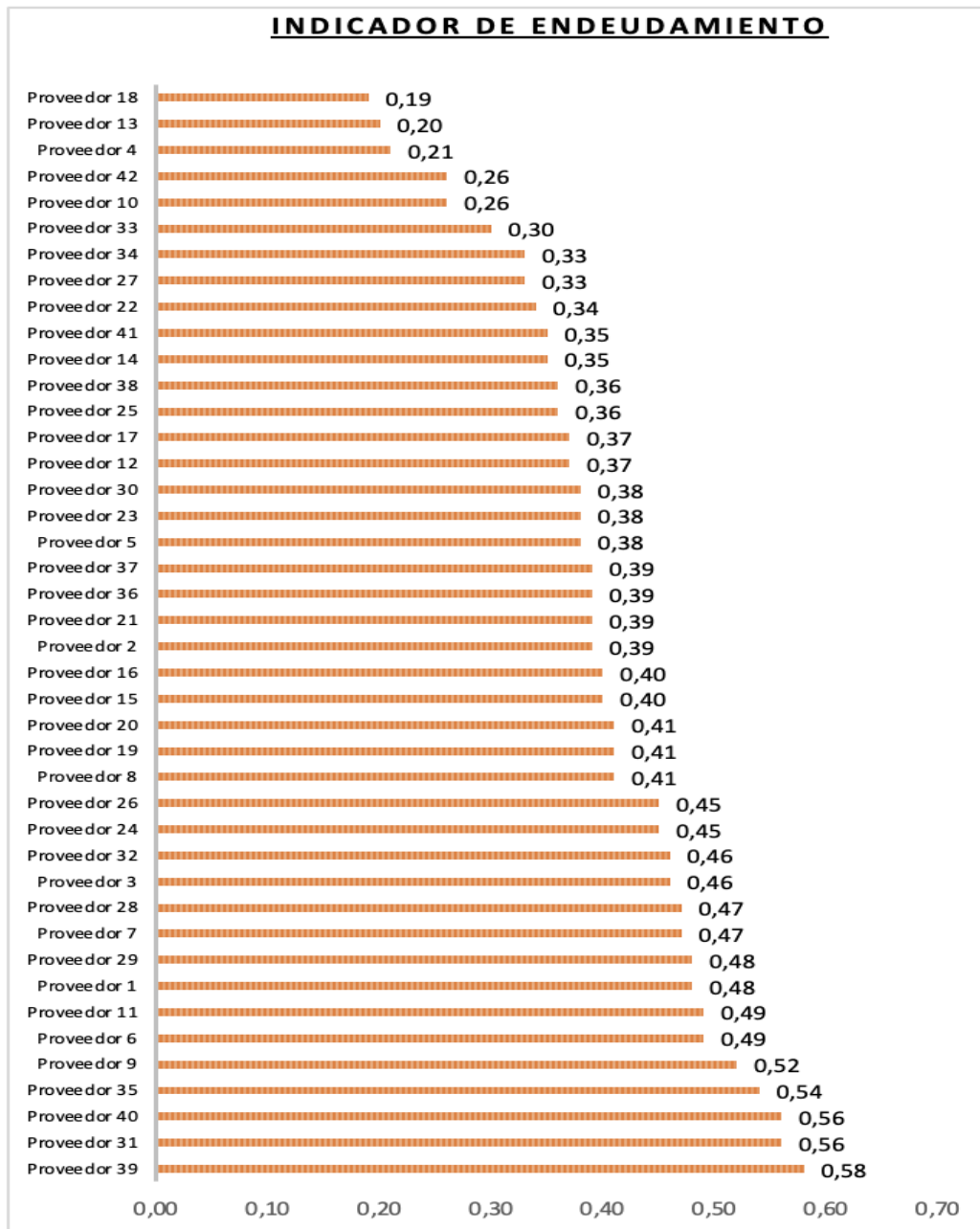
Al analizar el indicador de liquidez, ninguna empresa presenta valores por debajo del promedio establecido en otros procesos similares. En consecuencia, dado que el indicador promedio del sector es 5.0, el análisis nos permite concluir que el indicador de liquidez para el proceso sería de 2,5, con una cobertura de participación del 90%.

Indicador de endeudamiento



Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA



El indicador de endeudamiento mide el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Como se observa, la mayor parte de los datos están por debajo de un indicador de 0,7, por lo tanto, para garantizar la participación en el mercado de la mayoría de los proveedores, se establece un indicador de 0,55, garantizando la participación del 87%.

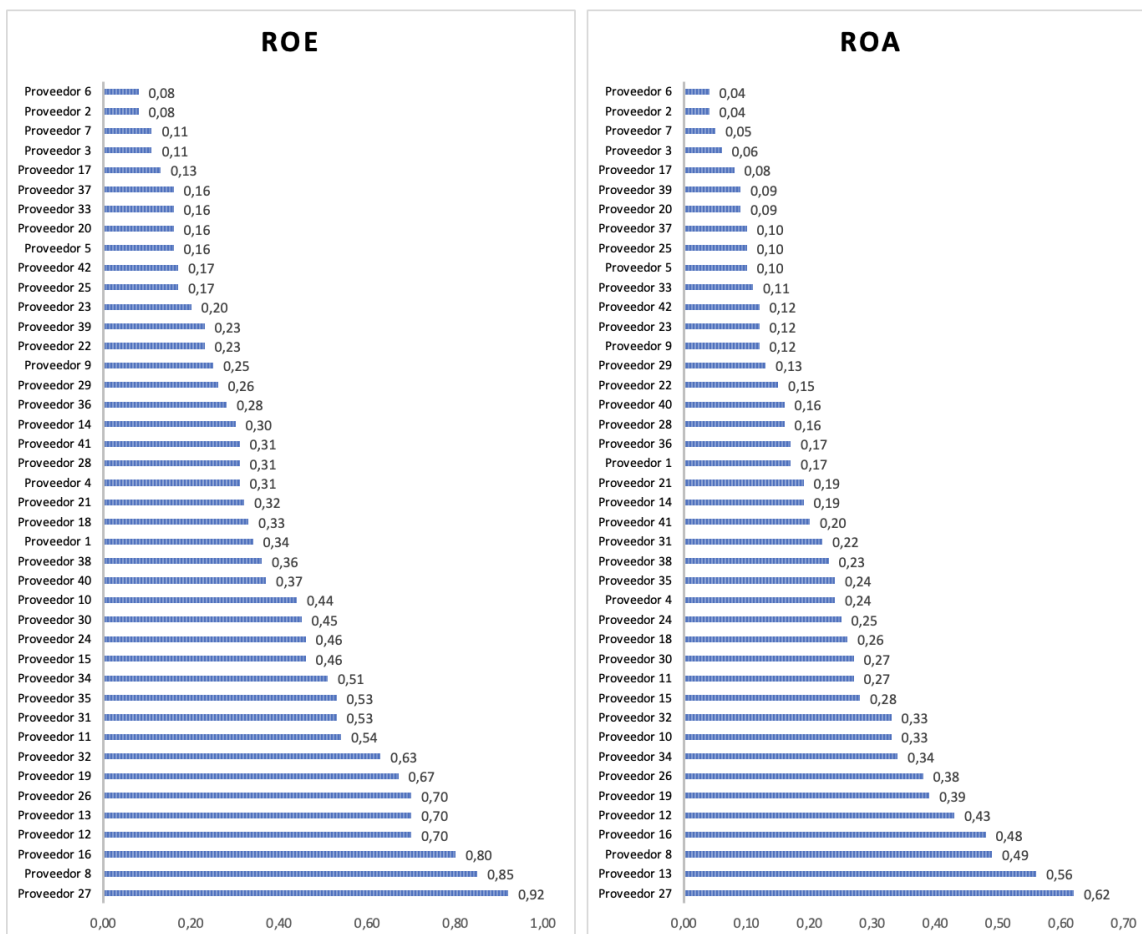
ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

c. Razón cobertura de intereses (RCI)

Teniendo en cuenta la muestra seleccionada y revisando las condiciones del mercado, se establece como punto de partida del análisis el promedio de otros procesos de contratación similares. Revisando las condiciones del mercado, un indicador RCI de 3.0, que mide la razón entre la utilidad y los gastos de intereses, será un buen indicador que garantiza la participación y está acorde a la realidad del sector.

d. Indicadores organizacionales

Gráfico No. 8. Indicadores organizacionales de las empresas del sector consultadas.



ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Dado que en la mayoría de las empresas el balance es positivo, los indicadores financieros para el proceso se establecen como mayores al 1% para el indicador de rentabilidad del patrimonio, y 1% para el indicador de rentabilidad del activo.

Capital de trabajo

El capital de trabajo se calcula como la diferencia entre el *activo corriente* y *pasivo corriente*. Partimos de que las cifras del sector para 2025 fueron positivas.

El primer resultado del análisis es: en el listado, el 71% de las empresas de la muestra presentan resultados altamente positivos, es decir, tienen un capital de trabajo por encima del valor del presupuesto. No obstante, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y las condiciones actuales de mercado, se establece como rango del porcentaje del capital de trabajo el 30% del valor del presupuesto.

Análisis del sector para determinar los criterios diferenciales o acciones afirmativas para acceso a la compra pública.

Criterio diferencial	Sustento normativo	Herramienta de planeación	Criterios diferenciales/otros dentro del proceso	Puntaje adicional	Condiciones de ejecución del contrato
MiPymes	Decreto 1082 de 2015: Art. 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector) y Art. 2.2.1.1.2.1.1 (estudios previos). Arts. 2.2.1.2.4.2.2–2.2.1.2.4.2.4 (limitación a MiPymes). Ley 80 de 1993: Arts. 24 y 25.	Establecer en el análisis del sector	(i) Ajuste proporcional de requisitos habilitantes respecto del número de contratos para la acreditación de la experiencia establecido en los estudios previos, para proponentes que acrediten la condición de MiPymes	Asignación de puntaje adicional en factores de evaluación hasta el (0.25%)	NA
		una estructuración que favorezca concurrencia de proveedores MiPymes.	(ii) Convocatoria de limitación a MiPymes		
	Aplicación	Consulta de bases de datos	(i) Aplica. Se establece el criterio diferenciador de MiPymes con ajuste proporcional de requisitos habilitantes en experiencia.	Aplica la asignación de puntaje adicional, teniendo en cuenta que la	No aplica, teniendo en cuenta que este requisito se verifica antes de la adjudicación de contrato



Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Criterio diferencial	Sustento normativo	Herramienta de planeación	Criterios diferenciales/otros dentro del proceso	Puntaje adicional	Condiciones de ejecución del contrato
			(ii) Por la cuantía del proceso y encontrándose en el mercado proveedores clasificados como MiPymes que puedan ofrecer los servicios de consultoría objeto del contrato, es susceptible de limitarse a MiPymes siempre que se cumplan los presupuestos jurídicos para su materialización.	modalidad de Selección.	
Emprendimiento o empresa de mujeres	Decreto 1860 de 2021: Art. 2.2.1.2.4.2.15 (criterios diferenciales). Ley 80 de 1993: Art. 24 (igualdad y transparencia). Constitución Política: Art. 13 (igualdad material).	Establecer en el análisis del sector	(i) Ajuste proporcional de requisitos habilitantes respecto del número de contratos para la acreditación de la experiencia establecido en los estudios previos, para proponentes que acrediten dicha condición.	Asignación de puntaje adicional en factores de evaluación hasta el (0.25%)	Mantener dicha condición durante la ejecución del contrato
	Aplicación		Aplica el ajuste proporcional de requisitos habilitantes para proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres.	Aplica la asignación de puntaje adicional hasta el 0.25% en los factores de evaluación, ya que en el Concurso de Méritos la calificación se realiza con base en criterios de calidad y no en el menor precio ofertado. Sin perjuicio de ello, podrán aplicarse factores de desempate conforme a la normativa vigente.	Aplica. La proponente deberá mantener la condición de emprendimiento o empresa de mujeres durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Criterio diferencial	Sustento normativo	Herramienta de planeación	Criterios diferenciales/otros dentro del proceso	Puntaje adicional	Condiciones de ejecución del contrato
Contratación pública inclusiva para personas con discapacidad	Decreto 287 de 2026 (reconocimiento como sujetos de especial protección en contratación pública). Decreto 1860 de 2021: Art. 2.2.1.2.4.2.15. Constitución Política: Arts. 13 y 47.	Establecer en el análisis del sector	(i) Ajuste proporcional de requisitos habilitantes respecto del número de contratos para la acreditación de la experiencia establecido en los estudios previos, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.	Asignación de puntaje adicional en factores de evaluación hasta del (2%)	Incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:
					1) Subcontratación inclusiva
					2) integración del equipo de trabajo
	Aplicación	Establecer en el análisis del sector	Aplica el ajuste proporcional de requisitos habilitantes para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	No aplica la asignación de puntaje adicional hasta el 2% en los factores de evaluación de calidad del Concurso de Méritos.	Se incluye como obligación específica en los documentos del proceso al menos una condición especial de ejecución (subcontratación inclusiva o integración del equipo de trabajo), previo análisis de conveniencia y oportunidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Criterio diferencial	Sustento normativo	Herramienta de planeación	Criterios diferenciales/otros dentro del proceso	Puntaje adicional	Condiciones de ejecución del contrato
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	Artículo 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1860 de 2021	Análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso	La normatividad no contempla la aplicación de esta acción afirmativa para criterios diferenciales	La normatividad no contempla la aplicación de esta acción afirmativa para puntaje adicional	Se establece en la obligaciones contractuales conforme al objeto contractual
	Aplicación				De acuerdo al análisis de oportunidad no aplica para el presente proceso

Análisis MIPYMES

Con el objetivo de identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio o bien a contratar en este proceso, según lo indica la Ley 2069 de 2020, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, en el sistema de compras públicas, del listado de 42 proveedores presentado se analizará la información disponible para identificar el tamaño empresarial de la empresa.

Tabla No. 12. Identificación de posibles proveedores como MiPyms

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	¿Clasificada como MiPymes?
830069707	LIRA SEGURIDAD LTDA	SI
830135683	MASTIN SEGURIDAD LTDA.	NO
800068707	SEGURIDAD LASER LTDA	SI
800236801	AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	NO
800005255	ULTRA SEGURIDAD LTDA	SI
830009853	SEGURIDAD PENTA LTDA	SI
800028582	COOVISER C.T.A	NO
900309976	SEGURIDAD SAN CARLOS	SI
860450780	SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA	NO
860517560	SERVICONFOR LTDA	SI
860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	NO
891502104	COVISUR DE COLOMBIA	SI
800248385	SEGURITEL LTDA	SI
900463386	SEGURIDAD LAGUS LTDA	SI
860011268	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	NO
830087993	ADPORT LTDA	SI
860035200	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	SI
860072115	MEGASEGURIDAD LTDA	SI
890001572	COSEQUIN LTDA.	SI
830069989	WAS	NO
804000353	COOVIAM CTA	NO
830049411	SVS LTDA	SI
830072874	SEGURIDAD BOLIVAR LTDA	SI
830100582	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA	-
860050247	VIGIAS	NO
860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	NO
830053928	SEGURIDAD RAM LTDA	SI
860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	NO
900677860	Vasco Security Group Ltda	SI
830070625	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	NO
860526603	SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	NO
800163265	COSERVIPP LTDA	NO
804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	NO
860032347	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA	NO
800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	NO
900448609	TAC SEGURIDAD LTDA	SI

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	¿Clasificada como MiPymes?
830092706	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	SI
830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	SI
800076719	VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA	NO
900250707	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA	SI
830129581	RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA	SI
800103851	CUSTODIAR LIMITADA	SI

Una vez revisadas las bases de datos del directorio de proveedores de SECOP, se encontró que el 58% de las empresas analizadas como posibles proveedoras del servicio se identifican como MiPymes.

Incentivo a emprendimientos de mujeres

Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Según la información disponible en el banco de proveedores de SECOP II, se analizó una muestra de 42 empresas identificadas como potenciales para el servicio y la necesidad de contratar.

Tabla No. 13. Proveedores identificados y catalogación como emprendimiento de mujer

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	¿Clasificada como Empresas de Mujer?
830069707	LIRA SEGURIDAD LTDA	SI
830135683	MASTIN SEGURIDAD LTDA.	SI
800068707	SEGURIDAD LASER LTDA	SI
800236801	AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	SI

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	¿Clasificada como Empresas de Mujer?
800005255	ULTRA SEGURIDAD LTDA	-
830009853	SEGURIDAD PENTA LTDA	SI
800028582	COOVISER C.T.A	SI
900309976	SEGURIDAD SAN CARLOS	-
860450780	SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA	SI
860517560	SERVICONFOR LTDA	-
860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	NO
891502104	COVISUR DE COLOMBIA	SI
800248385	SEGURITEL LTDA	SI
900463386	SEGURIDAD LAGUS LTDA	SI
860011268	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	SI
830087993	ADPORT LTDA	SI
860035200	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	SI
860072115	MEGASEGURIDAD LTDA	SI
890001572	COSEQUIN LTDA.	SI
830069989	WAS	NO
804000353	COOVIAM CTA	SI
830049411	SVS LTDA	SI
830072874	SEGURIDAD BOLIVAR LTDA	NO
830100582	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA	-
860050247	VIGIAS	SI
860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	SI
830053928	SEGURIDAD RAM LTDA	SI
860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	SI
900677860	Vasco Security Group Ltda	NO
830070625	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	SI
860526603	SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	-
800163265	COSERVIPP LTDA	-
804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	SI
860032347	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA	SI
800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	SI
900448609	TAC SEGURIDAD LTDA	-
830092706	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	SI
830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	NO

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	¿Clasificada como Empresas de Mujer?
800076719	VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA	SI
900250707	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA	-
830129581	RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA	-
800103851	CUSTODIAR LIMITADA	-

Como se observa en la tabla anterior, el 64% de las empresas analizadas en la muestra representativa de proveedores se identifican en el registro de proveedores de SECOP II como emprendimientos de mujeres.

Partiendo del hecho de que, según los resultados del análisis del sector, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales desde la perspectiva del estudio de la oferta de bienes o servicios que requiere, se establecieron los siguientes rangos según las probabilidades de participación de un emprendimiento liderado por mujeres.

Rango	Probabilidad de participación	Inclusión requisitos habilitantes.	Máximo - Puntajes
0%- 20%	BAJA	SI- Mínimo 1	SI- 0,25%
21%- 40%	MEDIA- BAJA	SI- Mínimo 1	SI- 0,20%
41%- 60%	MEDIA	SI- Mínimo 1	SI- 0,15%
61%- 80%	MEDIA- ALTA	SI- Mínimo 1	SI- 0,10%
81%- 100%	ALTA	NO	NO

Nota. Los requisitos establecidos dependen del listado escrito en la ley 1860, los cuales son: tiempo, número de contratos, condiciones financieras, condiciones organizacionales y garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta que el 64% de las empresas son legalmente representadas por mujeres, cruzando con la tabla, encontramos una probabilidad de participación **MEDIA - ALTA**, lo que implica incluir requisitos habilitantes favorables a los emprendimientos y empresas de mujeres, por tanto, desde el área técnica, financiera o jurídica se debe determinar qué tipo de requisito se debe determinar respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Sanciones y multas

De los proveedores analizados en este documento, se revisó el estado en el registro del RUES y se encontró que, de las 42 empresas, dos tienen sanciones.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Tabla No. 14. Sanciones y multas de las empresas consultadas

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	¿Sanciones o multas?
830069707	LIRA SEGURIDAD LTDA	0
830135683	MASTIN SEGURIDAD LTDA.	0
800068707	SEGURIDAD LASER LTDA	0
800236801	AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	0
800005255	ULTRA SEGURIDAD LTDA	0
830009853	SEGURIDAD PENTA LTDA	0
800028582	COOVISER C.T.A	0
900309976	SEGURIDAD SAN CARLOS	0
860450780	SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA	0
860517560	SERVICONFOR LTDA	0
860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	0
891502104	COVISUR DE COLOMBIA	0
800248385	SEGURITEL LTDA	0
900463386	SEGURIDAD LAGUS LTDA	0
860011268	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	2 sanciones
830087993	ADPORT LTDA	0
860035200	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	0
860072115	MEGASEGURIDAD LTDA	0
890001572	COSEQUIN LTDA.	0
830069989	WAS	0
804000353	COOVIAM CTA	0
830049411	SVS LTDA	0
830072874	SEGURIDAD BOLIVAR LTDA	0
830100582	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA	0
860050247	VIGIAS	0
860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	1 sanción
830053928	SEGURIDAD RAM LTDA	0
860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	0
900677860	Vasco Security Group Ltda	0
830070625	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	0
860526603	SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	0
800163265	COSERVIPP LTDA	0
804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	0
860032347	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA	0
800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	0
900448609	TAC SEGURIDAD LTDA	0

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	¿Sanciones o multas?
830092706	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	0
830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	0
800076719	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	0
900250707	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA	0
830129581	RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA	0
800103851	CUSTODIAR LIMITADA	0

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

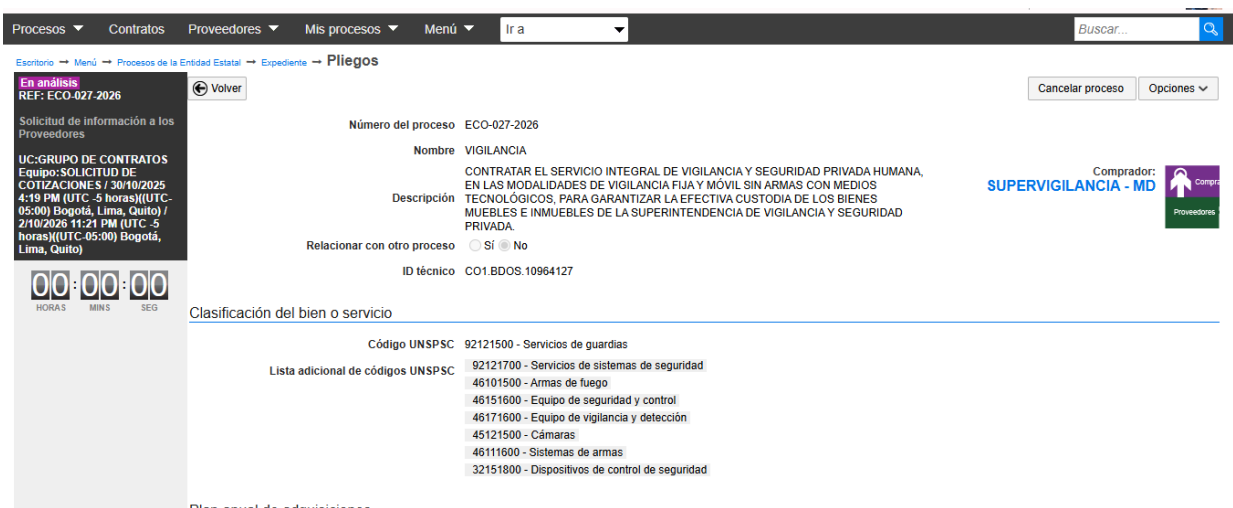
Teniendo en cuenta las necesidades del objeto a contratar y el alcance del mismo, el análisis de conveniencia y oportunidad realizado por la Empresa indica que, dada la insuficiencia y asimetrías de información en el mercado a escalas específicas de profesión y educación, no fue posible establecer una descripción cuantitativa del rango de participación de profesionales categorizados como población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Por consiguiente, una vez revisadas las bases existentes por las variables caracterizadas en este análisis, no fue posible establecer un rango que permitiera establecer un porcentaje de participación de esta población en las necesidades de ejecución del contrato.

METODOLOGÍA PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO

De conformidad con la necesidad de adelantar un estudio de mercado abierto y transparente, desde la SUPERVIGILANCIA se publicó el evento de cotización No. ECO-027-2026, del cual se obtuvo la siguiente información:

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA



The screenshot displays the 'Supervigilancia' web application. At the top, there is a navigation bar with tabs for 'Procesos', 'Contratos', 'Proveedores', 'Mis procesos', and 'Menú'. A search bar is located on the right. Below the navigation bar, the breadcrumb trail reads: 'Escritorio > Menú > Procesos de la Entidad Estatal > Expediente > Pliegos'. The main content area is titled 'En análisis' with the reference 'REF: ECO-027-2026'. It shows a 'Solicitud de información a los Proveedores' for the process 'ECO-027-2026'. The 'Nombre' is 'VIGILANCIA' and the 'Descripción' is 'CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA HUMANA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL SIN ARMAS CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA'. The 'Relacionar con otro proceso' is set to 'No'. The 'ID técnico' is 'CO1.BDOS.10964127'. On the right, there is a 'Comprador: SUPERVIGILANCIA - MD' and a 'Proveedores' button. A timer shows 00:00:00. Below, the 'Clasificación del bien o servicio' is listed with UNSPSC codes: 92121500 - Servicios de guardias, 92121700 - Servicios de sistemas de seguridad, 46101500 - Armas de fuego, 46151600 - Equipo de seguridad y control, 46171600 - Equipo de vigilancia y detección, 45121500 - Cámaras, 46111600 - Sistemas de armas, and 32151800 - Dispositivos de control de seguridad.

Los resultados fueron los siguientes:

Como resultado del análisis de las cotizaciones recibidas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dentro del proceso ECO-027-2026, se identificó una (1) oferta presentada por la empresa SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA., el 7 de octubre de 2026 a las 11:36 a. m.

Una vez revisado el documento económico allegado por el oferente, se evidenció que el valor registrado en SECOP II, por un monto de \$24.408.375,70, corresponde al costo mensual estimado de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, incluidos los componentes humanos y tecnológicos, así como el IVA estimado.

De acuerdo con la cotización presentada, el valor proyectado para un período de doce (12) meses asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$292.900.508,36)**.

En consecuencia, para efectos del análisis económico del sector, se deberá diferenciar el valor mensual registrado en SECOP II del valor total proyectado según el plazo contractual, y verificar la correspondencia de los componentes cotizados con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Solicitud y recepción de cotizaciones

Con el propósito de adelantar el análisis del mercado y establecer las condiciones económicas para la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, correspondiente a la vigencia 2026–2027, el Grupo de Recursos Físicos realizó

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

una solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico remitido el 9 de octubre de 2026 a diferentes empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada.

En dicha comunicación se adjuntó la ficha técnica del servicio requerido, en la cual se establecieron las condiciones, cantidades, horarios y especificaciones técnicas para la prestación del servicio de vigilancia fija y móvil sin armas, con medios tecnológicos, en las instalaciones de la Entidad ubicadas en Bogotá D. C., para un plazo estimado de doce (12) meses y quince (15) días.

Asimismo, se solicitó a las empresas interesadas presentar una propuesta económica que incluyera el valor mensual y total del servicio, discriminando los costos correspondientes a vigilancia humana y medios tecnológicos, así como los gastos de administración, supervisión, impuestos y demás conceptos aplicables, incluida la cobertura del seguro de vida colectivo.

Como resultado de esta gestión, se recibieron dos (2) cotizaciones, las cuales constituyen insumos para el análisis comparativo de precios y condiciones del mercado, con el fin de contribuir a la determinación del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Las cotizaciones recibidas serán objeto de revisión técnica y económica, verificando su correspondencia con las especificaciones establecidas por la Entidad, las condiciones de prestación del servicio y el régimen de tarifas vigente para el sector de vigilancia y seguridad privada.

Solicitud de cotización – Servicio de vigilancia y seguridad privada, vigencia 2026–2027



Jenny Paola Bohorquez Beltran

Para: comercial.privado@sepecol.com; info@seguridadsuperior.co; y 17 más

CC: facturacion@seguridadsvs.com; y 11 más

Vie 9/10/2026 1:31 PM

 FICHA TECNICA VIGILANCIA ...
87 KB

Señores

Empresas de vigilancia y seguridad privada

Cordial saludo.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra adelantando el estudio de mercado para la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada humana, en las modalidades de vigilancia fija y móvil sin armas, con medios tecnológicos, para sus instalaciones en Bogotá D.C., durante la vigencia 2026–2027.

Por lo anterior, solicitamos remitir una cotización conforme a las condiciones, cantidades, horarios y especificaciones contenidas en la ficha técnica adjunta, con un plazo de ejecución de doce (12) meses y quince (15) días.

Agradecemos que la cotización incluya:

- Valor mensual y total del servicio, discriminando entre vigilancia humana y medios tecnológicos.



Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Solicitud de cotización – Servicio de vigilancia y seguridad privada, vigencia 2026–2027

CC: © Dany Daniela Valdez Orozco; © Betsy Mabel Marichal Niño; y 1 más

FICHA TECNICA VIGILANCIA ...
87 KB

Señores

Empresas de vigilancia y seguridad privada

Cordial saludo.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra adelantando el estudio de mercado para la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada humana, en las modalidades de vigilancia fija y móvil sin armas, con medios tecnológicos, para sus instalaciones en Bogotá D.C., durante la vigencia 2026–2027.

Por lo anterior, solicitamos remitir una cotización conforme a las condiciones, cantidades, horarios y especificaciones contenidas en la ficha técnica adjunta, con un plazo de ejecución de doce (12) meses y quince (15) días.

Agradecemos que la cotización incluya:

- Valor mensual y total del servicio, discriminando entre vigilancia humana y medios tecnológicos.
- Desglose de costos, administración y supervisión, impuestos y demás conceptos aplicables, indicando expresamente la inclusión del seguro de vida colectivo.
- Costos de instalación, operación, insumos, soporte y mantenimiento de los medios tecnológicos.

Como resultado de esta gestión, se recibieron dos (2) cotizaciones económicas, presentadas por las empresas AMCOVIT LTDA. y SEGURIDAD NÁPOLES, las cuales constituyen insumos para el análisis de las condiciones económicas del mercado.

No.	Empresa cotizante	Valor mensual de vigilancia humana	Observaciones
1	AMCOVIT LTDA.	\$19.310.291	Presenta valor total para 12 meses y 15 días de \$241.378.644.
2	SEGURIDAD NÁPOLES	\$11.832.708	Valor mensual hasta junio de 2027. A partir de julio de 2027 presenta una tarifa mensual de \$13.230.358. \$241.378.644 DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Fuente: Cotizaciones económicas allegadas por AMCOVIT LTDA. y SEGURIDAD NÁPOLES, octubre de 2026.

Las propuestas recibidas serán objeto de revisión técnica y económica para verificar su correspondencia con la totalidad de las condiciones establecidas en la ficha técnica y con el régimen tarifario vigente del sector de vigilancia y seguridad privada.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial, se deberá verificar que las cotizaciones contemplen la misma cantidad de puestos, jornadas, plazo contractual, medios tecnológicos y demás componentes requeridos, de manera que los valores utilizados en el análisis sean comparables.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

Con el propósito de determinar el presupuesto estimado para la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, correspondiente a las vigencias 2026–2027, se realizó un análisis económico comparativo de los valores correspondientes a Seguridad Camaleón, AMCOVIT y Seguridad Nápoles.

El análisis considera las condiciones operativas y especificaciones establecidas en la ficha técnica, así como la necesidad de garantizar la prestación del servicio de vigilancia con medio humano, el funcionamiento de los sistemas de monitoreo, el registro y control de visitantes y los elementos de comunicación institucional.

La proyección económica se efectuó para un plazo de ejecución de doce (12) meses.

Para Seguridad Nápoles se recalculó la variación tarifaria de su propuesta, considerando siete (7) meses a la primera tarifa y cinco (5) meses a la segunda. Por tanto, su valor mensual ponderado también cambia respecto del cálculo anterior.

Cuadro comparativo mensual del servicio de vigilancia con medio humano

Descripción	Seguridad Camaleón	AMCOVIT	Seguridad Nápoles
Dos (2) puestos de vigilancia de 15 horas, lunes a viernes, sin armas	\$16.481.585	\$14.987.111	\$15.749.030*
Un (1) puesto de vigilancia de 9 horas, lunes a viernes, sin armas	\$4.753.380	\$4.323.181	\$4.539.557*
Valor mensual consolidado	\$21.320.805,70	\$19.310.291,52	\$20.288.587,33

Los valores individuales de Nápoles son aproximaciones proporcionales de la tarifa ponderada, no partidas discriminadas por el proveedor.

Los valores mensuales consolidados se emplean como base del cálculo económico. En el caso de Seguridad Nápoles, la tarifa ponderada incorpora la variación económica prevista durante los doce (12) meses de ejecución.

Cuadro comparativo mensual de medios tecnológicos

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Descripción	Seguridad Camaleón	AMCOVIT	Seguridad Nápoles
Dos (2) monitores de 28 pulgadas para monitoreo de cámaras	\$305.700	\$316.722	\$203.800
Dos (2) equipos de cómputo para registro de visitantes	\$468.740	\$769.585	\$934.083
Sistema integral de registro y control de visitantes	\$713.300	\$888.992	\$1.065.704
Tres (3) teléfonos celulares con paquetes de datos	\$326.080	\$558.570	\$140.113
Sistema de grabación y monitoreo	\$316.415	\$316.415	\$316.415
Valor mensual consolidado	\$2.130.235	\$2.850.284	\$2.660.115

El sistema integral de registro y control de visitantes comprende los componentes establecidos en la ficha técnica, incluyendo software, licencias, cámaras web de alta resolución, impresoras térmicas, insumos y respaldo de información en la nube.

Asimismo, el servicio deberá garantizar la instalación, operación, mantenimiento y soporte de los sistemas de monitoreo, cámaras de vigilancia, grabadores, cableado, adaptadores, discos duros y demás accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento.

Los importes del sistema de grabación y monitoreo corresponden a valores homologados para la comparación económica. Su inclusión no constituye una confirmación de que cada proveedor los haya cotizado de manera independiente.

Proyección económica del recurso humano para doce (12) meses

Concepto	Seguridad Camaleón	AMCOVIT	Seguridad Nápoles
Valor mensual equivalente	\$21.320.805,70	\$19.310.291,52	\$20.288.587,33
Valor total para 12 meses	\$255.849.668,36	\$231.723.498,24	\$243.463.048,00

La proyección contempla las cantidades de puestos de vigilancia requeridas y el plazo de doce (12) meses.

Para Seguridad Nápoles, el valor total incorpora las tarifas diferenciadas de los dos períodos de ejecución, obteniendo un costo consolidado de \$243.463.048.

Proyección económica de medios tecnológicos para doce (12) meses

Concepto	Seguridad Camaleón	AMCOVIT	Seguridad Nápoles
Valor mensual	\$2.130.235	\$2.850.284	\$2.660.115

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Valor total para 12 meses	\$25.562.820	\$34.203.408	\$31.921.380
----------------------------------	--------------	--------------	--------------

La proyección considera los medios tecnológicos necesarios para la prestación integral del servicio durante doce (12) meses.

Consolidado económico del servicio integral

Concepto	Seguridad Camaleón	AMCOVIT	Seguridad Nápoles
Vigilancia con medio humano	\$255.849.668,36	\$231.723.498,24	\$243.463.048,00
Medios tecnológicos	\$25.562.820,00	\$34.203.408,00	\$31.921.380,00
Valor total proyectado	\$281.412.488,36	\$265.926.906,24	\$275.384.428,00

Determinación del valor promedio

Empresa	Valor total proyectado para 12 meses
Seguridad Camaleón	\$281.412.488,36
AMCOVIT	\$265.926.906,24
Seguridad Nápoles	\$275.384.428,00
Sumatoria de los valores	\$822.723.822,60
Promedio aritmético	\$274.241.274,20
Promedio redondeado	\$274.241.274

Análisis económico de las propuestas

Metodología del análisis económico

Con el propósito de determinar el valor estimado del proceso de contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se realizó un análisis económico comparativo de los valores correspondientes a Seguridad Camaleón, AMCOVIT y Seguridad Nápoles.

El análisis consideró las cantidades, características y condiciones de prestación del servicio establecidas en la ficha técnica, así como la necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Para efectos de comparación se contemplaron dos (2) puestos de vigilancia de quince (15) horas diarias, de lunes a viernes, sin armas, y un (1) puesto de vigilancia de nueve (9) horas diarias, de lunes a viernes, sin armas, con funciones de recorrido.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

De igual manera, se incluyeron los componentes tecnológicos necesarios para el monitoreo de cámaras, registro y control de visitantes, comunicaciones institucionales y funcionamiento del sistema de grabación.

La comparación económica se efectuó mediante la proyección de los valores correspondientes a cada componente para un plazo de doce (12) meses.

Para los componentes tecnológicos que no contaban con discriminación económica individual, se incorporaron valores de referencia homologados, con el propósito de establecer un escenario económico comparable que contemplara los elementos requeridos por la Entidad.

En el caso de Seguridad Nápoles, se consolidaron las tarifas correspondientes a los diferentes períodos de ejecución, incorporando su variación económica en un único valor mensual ponderado y en un único valor total proyectado.

Análisis económico de Seguridad Camaleón

La propuesta económica presentada por Seguridad Camaleón fue objeto de revisión con el propósito de identificar los componentes correspondientes a las necesidades establecidas en la ficha técnica.

Durante el análisis se identificaron elementos correspondientes a arcos detectores de metales y sistemas biométricos, los cuales no forman parte de los requerimientos del nuevo proceso contractual.

En consecuencia, se efectuaron los ajustes correspondientes para considerar los componentes requeridos por la Entidad y proyectar su costo para un plazo de doce (12) meses.

El valor del servicio de vigilancia con medio humano asciende a \$255.849.668,36.

En cuanto a los medios tecnológicos, se contemplaron los componentes necesarios para el monitoreo, registro y control de visitantes, comunicaciones y sistema de grabación, obteniendo un valor mensual consolidado de \$2.130.235.

El valor total de los medios tecnológicos para doce (12) meses corresponde a \$25.562.820.

En consecuencia, el valor total proyectado del escenario económico de Seguridad Camaleón asciende a \$281.412.488,36.

Análisis económico de AMCOVIT

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Para el análisis económico de AMCOVIT se consideraron las cantidades de puestos de vigilancia requeridas por la Entidad, correspondientes a dos (2) puestos de quince (15) horas y un (1) puesto de nueve (9) horas, de lunes a viernes, sin armas.

El valor mensual equivalente del recurso humano corresponde a \$19.310.291,52, para un valor total proyectado de \$231.723.498,24 durante doce (12) meses.

Respecto de los medios tecnológicos, el escenario económico contempla los equipos de monitoreo, equipos de cómputo, sistema de registro y control de visitantes, elementos de comunicación y sistema de grabación y monitoreo.

El valor mensual consolidado de los medios tecnológicos asciende a \$2.850.284, equivalente a \$34.203.408 para doce (12) meses.

En consecuencia, el valor total proyectado del escenario económico correspondiente a AMCOVIT asciende a \$265.926.906,24.

Análisis económico de Seguridad Nápoles

Para el análisis de Seguridad Nápoles se consideraron las cantidades y condiciones del servicio de vigilancia con medio humano establecidas en la ficha técnica.

La propuesta contempla una variación económica durante el plazo contractual, la cual fue incorporada mediante la consolidación de las tarifas aplicables a los diferentes períodos.

Para la proyección de doce (12) meses se consideraron siete (7) meses a la primera tarifa y cinco (5) meses a la segunda tarifa.

Como resultado, se obtuvo un valor mensual ponderado de \$20.288.587,33, correspondiente al servicio de vigilancia con medio humano, y un valor total proyectado de \$243.463.048.

Respecto de los medios tecnológicos, se contemplaron los componentes necesarios para el monitoreo, registro de visitantes, comunicaciones y grabación.

El valor mensual consolidado de los medios tecnológicos asciende a \$2.660.115, equivalente a \$31.921.380 para doce (12) meses.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

En consecuencia, el valor total proyectado de Seguridad Nápoles asciende a \$275.384.428.

Consolidación de los resultados

Una vez efectuados los ajustes de cantidades, la homologación de los componentes tecnológicos y la proyección económica para el plazo de doce (12) meses, se obtuvieron los siguientes valores:

Empresa	Valor total proyectado
Seguridad Camaleón	\$281.412.488,36
AMCOVIT	\$265.926.906,24
Seguridad Nápoles	\$275.384.428,00
Sumatoria	\$822.723.822,60
Promedio aritmético	\$274.241.274,20

Los resultados permiten establecer una referencia económica para la estructuración del proceso contractual, considerando los costos asociados al servicio de vigilancia con medios humanos y a los medios tecnológicos necesarios para garantizar su adecuada prestación.

La diferencia entre el valor proyectado mayor y el menor es de \$15.485.582,12.

Estimación del presupuesto

Con fundamento en el ejercicio comparativo desarrollado, se obtiene un promedio aritmético de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$274.241.274,20 M/CTE), para un plazo estimado de doce (12) meses.

Para efectos de la estructuración presupuestal, el valor promedio redondeado corresponde a **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$274.241.274 M/CTE).**

Este valor constituye la referencia económica del escenario analizado para la estructuración del presupuesto del proceso de contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

El valor contempla los costos correspondientes al servicio de vigilancia con medios humanos y tecnológicos necesarios para el monitoreo, registro y control de visitantes, las comunicaciones institucionales y el sistema de grabación.

Para su adopción definitiva deberán verificarse la suficiencia de los costos del recurso humano, el cumplimiento del régimen tarifario vigente y la cobertura integral de los medios tecnológicos establecidos en la ficha técnica.

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM DE LA FICHA TÉCNICA

Con fundamento en el análisis económico del sector y la comparación de los valores de Seguridad Camaleón, AMCOVIT y Seguridad Nápoles, se determinó el presupuesto estimado para la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con un plazo de ejecución de **doce (12) meses**.

Para tal efecto, se calculó el promedio aritmético de los valores correspondientes a los componentes establecidos en la ficha técnica, diferenciando los puestos de vigilancia con medio humano según su jornada de prestación y los medios tecnológicos requeridos para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Tabla. Presupuesto estimado por ítem de la ficha técnica

Ítem	Cantidad	Valor unitario	Valor unitario mensual	Valor total (12 meses)
Puesto de vigilancia sin armas de 15 horas, lunes a viernes	2	\$7.880.395,10	\$15.760.790,20	\$189.129.482,38
Puesto de vigilancia sin armas de 9 horas, lunes a viernes	1	\$4.545.771,32	\$4.545.771,32	\$54.549.255,82
Monitores de 28 pulgadas	2	\$137.703,67	\$275.407,33	\$3.304.888,00
Equipos de cómputo	2	\$362.068,00	\$724.136,00	\$8.689.632,00
Sistema de control y registro de visitantes	1	\$889.332,00	\$889.332,00	\$10.671.984,00
Equipos celulares con planes de datos	3	\$113.862,56	\$341.587,67	\$4.099.052,00
Sistema de grabación y monitoreo	1	\$316.415,00	\$316.415,00	\$3.796.980,00
TOTAL			\$22.853.439,52	\$274.241.274,20

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

Los valores relacionados corresponden al escenario económico comparativo estructurado para doce (12) meses, incluyendo los costos asociados al servicio de vigilancia con medios humanos y tecnológicos requeridos para su adecuada prestación.

En relación con el servicio de vigilancia con medio humano, se contemplan dos (2) puestos de quince (15) horas y un (1) puesto de nueve (9) horas, de lunes a viernes, sin armas, de conformidad con las condiciones operativas establecidas en la ficha técnica.

Respecto de los medios tecnológicos, se incluyen los equipos de monitoreo, computadores, el sistema integral de registro y control de visitantes, teléfonos celulares con planes de datos y el sistema de grabación y monitoreo. Estos componentes deberán cumplir con las características, condiciones de funcionamiento y demás especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Para aquellos componentes que no fueron discriminados económicamente de forma individual por los proveedores, se utilizaron valores de referencia homologados para establecer una base comparable para la estimación presupuestal.

En consecuencia, el presupuesto estimado para la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, por un período de **doce (12) meses**, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$274.241.274 M/CTE)**, valor redondeado al peso, de acuerdo con el análisis económico realizado.

Este presupuesto constituye la referencia económica para la estructuración del proceso contractual y deberá guardar correspondencia con las especificaciones de la ficha técnica, el estudio previo y la disponibilidad de recursos presupuestales de la Entidad.

Conclusiones

El análisis económico realizado permitió identificar los costos asociados a la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada requerido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las vigencias 2026–2027.

La contratación proyectada contempla dos (2) puestos de vigilancia de quince (15) horas diarias y un (1) puesto de vigilancia de nueve (9) horas diarias, de lunes a viernes, sin armas, complementados con los medios tecnológicos

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

necesarios para garantizar el monitoreo, registro de visitantes, comunicaciones institucionales y funcionamiento del sistema de grabación.

Para el desarrollo del análisis se consideraron los valores económicos correspondientes a Seguridad Camaleón, AMCOVIT y Seguridad Nápoles, efectuando los ajustes necesarios para homologar las cantidades y condiciones requeridas.

En el caso de Seguridad Nápoles, se incorporó la totalidad de la variación tarifaria aplicable al plazo de doce (12) meses mediante su consolidación en un único valor mensual ponderado y un único valor total proyectado.

Asimismo, se consideraron los componentes tecnológicos necesarios para garantizar la operación integral del servicio, incluyendo el sistema de grabación y monitoreo requerido para el funcionamiento de los medios tecnológicos.

Como resultado del ejercicio económico se obtuvieron valores proyectados de \$281.412.488,36 para Seguridad Camaleón, \$265.926.906,24 para AMCOVIT y \$275.384.428 para Seguridad Nápoles.

El promedio aritmético obtenido corresponde a \$274.241.274,20, equivalente, una vez redondeado al peso, a \$274.241.274 M/CTE.

Este resultado constituye un parámetro económico para la estructuración del presupuesto del proceso contractual, sujeto a la validación de la totalidad de los componentes técnicos y económicos requeridos.

La Entidad deberá garantizar que los medios tecnológicos establecidos en la ficha técnica se encuentren disponibles y en adecuado funcionamiento durante toda la ejecución contractual, incluyendo los sistemas de monitoreo, cámaras, grabadores, equipos de cómputo, registro de visitantes, comunicaciones, licencias, insumos, instalación y mantenimiento.

De igual manera, deberá verificarse el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada, particularmente en materia de tarifas, obligaciones laborales, prestaciones sociales, seguridad social y demás costos asociados al personal operativo.

Finalmente, se concluye que la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada constituye una necesidad institucional orientada a garantizar la protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, bienes e instalaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ANÁLISIS DEL SECTOR VIGILANCIA

La adecuada planeación contractual, la aplicación de criterios objetivos de comparación y la determinación de un presupuesto técnicamente sustentado contribuirán a garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio durante las vigencias 2026 y 2027.